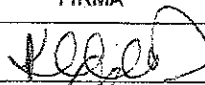
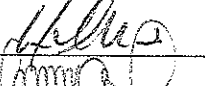
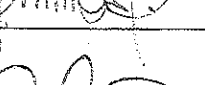
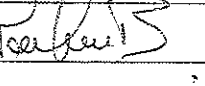
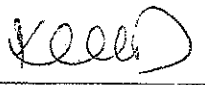


Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024		
Versión: 2		
REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		

DIRECCIÓN DE SANIDAD

ÁREA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Fecha recibo estudio: _____	Fecha de aprobación: <u>12 5 SEP 2026</u>		
Lugar: Bogotá D.C.,			
No. Consecutiva revisión: ____	Nro. SISCO: _____		
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRÓNICA PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	VALOR: \$ 896.499.197		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: <u>MENOR CUANTÍA</u>			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: <u>MY KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN - Grupo Administrador Servicios Asistenciales - Área Gestión Prestación de Servicios de Salud.</u>			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:			
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	MY	KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISAR)	ASE19	Cristina Aldana	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	LEV	Renzo A. Bravo	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISAR EL ESTUDIO PREVIO)	MY	Paola Corderos B.	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	07/09/2026	VALOR:	\$ 896.499.197
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
MY	KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN	Jefe Grupo Administrador Servicios Asistenciales	

Página 1 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C,

25 SEP 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRÓNICA PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL									
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PROCEDIMIENTO				
	85121600		Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Prestación de servicios de salud especializada mediante consulta médica especializada				
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado es de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$750.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO DE IVA, distribuidos de la siguiente manera:									
	Item	Rubro y desagregación Presupuestal	UND	Descripción	Recurso	Valor Unitario excluido de IVA	Cantidad 2026	Cantidad 2027	Total, Estimado excluido de IVA 2026	Total, Estimado excluido de IVA 2027
	1		DISAN	MEDICINA INTERNA	16	\$ 67.931	1	1	\$ 40.758.682	\$ 82.479.700
	2		DISAN	PEDIATRÍA	16	\$ 67.405	1	1	\$ 40.443.082	\$ 81.840.800
	3		DISAN	ORTOPEDIA	16	\$ 68.161	1	1	\$ 40.896.532	\$ 82.758.100
	4		DISAN	OTORRINOLARINGOLOGÍA	16	\$ 66.412	1	1	\$ 39.847.432	\$ 80.634.900
	5		DISAN	GINECO-OBSTETRICIA	16	\$ 68.781	1	1	\$ 41.268.382	\$ 83.510.100
	6		DISAN	DERMATOLOGIA	16	\$ 65.372	1	1	\$ 26.148.705	\$ 52.939.400
	7		DISAN	CARDIOLOGÍA	16	\$ 70.116	1	1	\$ 28.046.333	\$ 56.789.300
	8		DISAN	NEUROLOGÍA	16	\$ 59.606	1	1	\$ 17.881.716	\$ 36.162.800
	9		DISAN	UROLOGÍA	16	\$ 84.833	1	1	\$ 21.208.333	\$ 42.884.900
	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIAS 2026 Y 2027								\$150.000.000	\$600.000.000
	VALOR TOTAL									\$750.000.000
El artículo 476 del Estatuto Tributario que a la fecha se encuentra vigente, indica:										
"Artículo 476/ Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1 Se Exceptúan del impuesto a las ventas los siguientes servicios y los bienes relacionados a continuación: Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana..."										
Acorde con este numeral la exclusión del IVA aplica a todos los servicios médicos y de salud humana.										

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026, Recurso 16, Certificados Plan Anual de Adquisiciones No. de fecha: por valor de \$ 150.000.000

Item	Rubro y desagregación Presupuestal	UND	Descripción	Recurso	Valor Unitario excluido de IVA	Cantidad 2026	Cantidad 2027	Total, Estimado excluido de IVA 2026	Total, Estimado excluido de IVA 2027
1		DISAN	MEDICINA INTERNA	16	\$ 67.931	1	1	\$ 40.758.682	\$ 82.479.700
2		DISAN	PEDIATRÍA	16	\$ 67.405	1	1	\$ 40.443.082	\$ 81.840.800
3		DISAN	ORTOPEDIA	16	\$ 88.161	1	1	\$ 40.896.532	\$ 82.758.100
4		DISAN	OTORRINOLARINGOLOGÍA	16	\$ 66.412	1	1	\$ 39.847.432	\$ 80.634.900
5		DISAN	GINECO-OBSTETRICIA	16	\$ 68.781	1	1	\$ 41.268.382	\$ 83.510.100
6		DISAN	DERMATOLOGIA	16	\$ 65.372	1	1	\$ 26.148.705	\$ 52.939.400
7		DISAN	CARDIOLOGÍA	16	\$ 70.116	1	1	\$ 28.046.333	\$ 56.789.300
8		DISAN	NEUROLOGÍA	16	\$ 59.606	1	1	\$ 17.881.716	\$ 36.162.800
9		DISAN	UROLOGÍA	16	\$ 84.833	1	1	\$ 21.208.333	\$ 42.884.900
VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIAS 2026 Y 2027								\$150.000.000	\$600.000.000
VALOR TOTAL									\$750.000.000

Para la vigencia futura 2027 se cuenta con un presupuesto de \$ 600.000.000 respaldados por la comunicación oficial GS-2026-074048-DISAN del 18/08/2026, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio N° _____.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios de Salud.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedades), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de ese proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Los proponentes deberán encontrarse debidamente habilitados por la autoridad competente para la prestación de servicios de salud y para la prestación de servicios en la modalidad de telemedicina interactiva sincrónica, de conformidad con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

De igual manera deberán acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de telemedicina interactiva sincrónica, telesalud o servicios médicos especializados, así como demostrar la capacidad tecnológica, científica, técnica, administrativa y financiera necesaria para garantizar la ejecución integral, continua, segura, oportuna y de calidad del objeto contractual.

Para la ejecución del contrato deberán disponer de:

- Talento humano en salud debidamente inscrito en el RETHUS.
- Médicos especialistas habilitados para la prestación de los servicios ofertados.
- Plataforma tecnológica de telemedicina interactiva sincrónica.

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- Sistemas de información en salud que permitan interoperabilidad.
- Mecanismos de seguridad de la información y protección de datos clínicos.
- Soporte tecnológico y asistencial para la operación del servicio.

Experiencia mínima de 6 meses para los profesionales que prestan los servicios. Los profesionales de la salud y médicos especialistas que participen en la ejecución del contrato deberán acreditar experiencia profesional mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios asistenciales de salud relacionados con la especialidad ofertada. Para los especialistas que desarrollen actividades mediante Telemedicina Interactiva Sincrónica, se valorará experiencia en la prestación de servicios de telesalud, telemedicina o teleconsulta, conforme a la normatividad vigente aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento de las funciones asignadas dentro del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, desarrolla la prestación de servicios de salud a través de una red de Unidades Prestadoras de Salud – UPRES, distribuidas en las diferentes regiones del territorio nacional, las cuales tienen a su cargo la atención de la población afiliada y beneficiaria, de acuerdo con su capacidad instalada, nivel de complejidad, oferta de servicios habilitados y disponibilidad de talento humano en salud.

Las UPRES constituyen el componente operativo de la red propia de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad, mediante el cual se materializa el acceso de los usuarios a los servicios de salud. Sin embargo, las condiciones geográficas y demográficas del territorio nacional, la dispersión de la población afiliada, las características propias del servicio policial y la distribución desigual del talento humano especializado generan diferencias en la disponibilidad y capacidad resolutoria de las UPRES, particularmente para la prestación de servicios de consulta especializada.

El Decreto 1795 de 2000 establece que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene como objeto brindar atención integral en salud a sus afiliados y beneficiarios y señala, entre sus principios orientadores, la calidad, eficiencia, universalidad, protección integral y equidad. Igualmente, establece que los Establecimientos de Sanidad Policial hacen parte integral del Subsistema y tienen como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios, garantizando la continuidad e integralidad de los servicios.

En este contexto, la Dirección de Sanidad debe disponer de mecanismos que permitan complementar la capacidad resolutoria de las UPRES cuando la oferta institucional disponible no resulte suficiente para atender oportunamente las necesidades de la población afiliada, particularmente en aquellos territorios donde existen limitaciones para disponer de especialistas, dificultades de desplazamiento o insuficiente oferta local.

PROBLEMÁTICA Y DEMANDA INSATISFECHA

El análisis de la demanda de servicios de consulta especializada evidencia la existencia de demanda insatisfecha, entendida como la necesidad de atención especializada que no logra ser atendida oportunamente con la capacidad disponible en la red propia. Esta situación se encuentra asociada principalmente a la insuficiente disponibilidad de talento humano especializado en determinadas regiones, limitaciones de capacidad instalada, dispersión geográfica de la población y dificultad para garantizar una oferta especializada permanente en algunas UPRES.

La demanda insatisfecha identificada presenta una concentración significativa en determinadas especialidades, registrándose los siguientes volúmenes promedio mensuales:

No.	Especialidad	Demanda insatisfecha promedio mensual	Cantidad promedio de profesionales
1	Dermatología	1.936	2
2	Otorrinolaringología	1.319	2
3	Neurología	1.102	1



4	Cardiología	1.095	1
5	Ortopedia y Traumatología	1.089	2
6	Medicina Interna	903	2
7	Pediatría	872	1
8	Urología	714	1
9	Ginecología	550	1

Los resultados anteriores permiten establecer que la problemática no corresponde únicamente a una necesidad eventual de atención, sino a una brecha sostenida entre la demanda de servicios especializados y la capacidad efectiva de respuesta de la red propia, situación que puede traducirse en incremento de tiempos de espera, diferimiento de consultas, remisiones a otros niveles de atención, desplazamientos de los usuarios y afectación de la oportunidad y continuidad de la atención.

La magnitud de la demanda evidencia la necesidad de implementar mecanismos complementarios a la prestación presencial que permitan ampliar la capacidad resolutive de las UPRES, especialmente para aquellas especialidades en las cuales la brecha de atención presenta mayor comportamiento.

En este escenario, la telemedicina se constituye en una modalidad de prestación de servicios de salud que permite facilitar el acceso a profesionales especializados mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, particularmente en territorios donde existen limitaciones de oferta o acceso. La Ley 1419 de 2010 define la telemedicina como la provisión de servicios de salud a distancia mediante tecnologías de información y comunicación, orientada, entre otros aspectos, a facilitar el acceso y la oportunidad de la atención en poblaciones con limitaciones de oferta o acceso.

Por su parte, la Resolución 1644 de 2026 establece las disposiciones para la telesalud y los parámetros para la práctica de la telemedicina en Colombia, definiendo las condiciones aplicables a esta modalidad de prestación de servicios de salud.

De conformidad con las condiciones de ejecución previstas para el presente proceso y con la normatividad vigente aplicable a la prestación de servicios de salud mediante telemedicina, la modalidad objeto de contratación corresponde a Telemedicina Interactiva sincrónica, en la cual existe comunicación simultánea y en tiempo real entre el paciente ubicado en el Establecimiento de Sanidad Policial y el médico especialista del prestador de referencia, mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.

La modalidad contratada permitirá la realización de consultas especializadas de medicina interna, pediatría, ortopedia y traumatología, otorrinolaringología, gineco-obstetricia, dermatología, cardiología, neurología y urología, mediante valoración clínica directa del usuario, formulación de conceptos médicos especializados, definición de conductas diagnósticas y terapéuticas, así como orientación para la continuidad del manejo asistencial.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el análisis realizado, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional requiere fortalecer la capacidad de respuesta de su red propia frente a la demanda insatisfecha de consulta especializada. La capacidad actualmente disponible en las UPRES no permite atender de manera suficiente y oportuna la totalidad de la demanda identificada, especialmente en las especialidades que presentan mayores volúmenes de demanda insatisfecha.

En consecuencia, resulta necesario implementar una estrategia complementaria que permita ampliar la disponibilidad de consulta especializada sin estar condicionada exclusivamente a la presencia física permanente de especialistas en cada territorio. En este sentido, la modalidad de telemedicina interactiva sincrónica permite articular las UPRES como prestadores remisorios con profesionales o prestadores de referencia,

facilitando el acceso de los usuarios a servicios especializados y fortaleciendo la capacidad resolutive de la red institucional.



La contratación de servicios de consulta especializada mediante telemedicina permitirá atender de manera priorizada las especialidades que presentan mayor brecha de atención, contribuyendo a disminuir la demanda insatisfecha, mejorar la oportunidad de acceso, reducir desplazamientos de los usuarios, optimizar la utilización de la capacidad instalada de las UPRES y fortalecer la continuidad de los procesos asistenciales.

La necesidad de contratación se encuentra, además, sustentada en que la Dirección de Sanidad no dispone en la totalidad de sus UPRES de la infraestructura tecnológica, conectividad, talento humano especializado y capacidad operativa requerida para garantizar directamente y de manera homogénea la prestación de estas consultas mediante telemedicina interactiva sincrónica en todo el territorio nacional. Por lo tanto, se requiere acudir a un proveedor que cuente con la capacidad técnica, tecnológica, científica y asistencial necesaria para prestar los servicios bajo las condiciones de calidad y habilitación establecidas en la normatividad vigente.

La Resolución 3100 de 2019 establece los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, incluyendo criterios aplicables a la modalidad de telemedicina interactiva sincrónica y a los prestadores de referencia.

Por lo anterior, la contratación de los servicios de consulta especializada en modalidad de **TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRÓNICA** se encuentra técnicamente justificada como una estrategia de fortalecimiento de la capacidad resolutoria de la red propia, orientada a intervenir una brecha de atención previamente identificada y cuantificada, particularmente en las especialidades con mayor demanda insatisfecha.

TIPO DE AFILIACIÓN	TOTAL, POBLACIÓN	PORCENTAJE
TITULAR	298.630	48,19%
BENEFICIARIO	283.624	45,77%
NO COTIZANTE	37.399	6,03%
TOTAL	619.653	

Fuente: Área de Afiliaciones 30 de julio 2026.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso contractual para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRÓNICA PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, priorizando las especialidades de medicina interna, pediatría, ortopedia y traumatología, otorrinolaringología, gineco-obstetricia, dermatología, cardiología, neurología y urología, con el propósito de ampliar la oferta disponible, disminuir la demanda insatisfecha y garantizar una atención oportuna, continua, integral y de calidad a la población afiliada y beneficiaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

NORMATIVIDAD

La presente necesidad de contratación se fundamenta en el marco constitucional, legal y reglamentario que regula el derecho fundamental a la salud, la prestación de servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y la modalidad de telemedicina interactiva sincrónica, así:

Constitución Política de Colombia. Los artículos 48 y 49 establecen la seguridad social y la salud como servicios públicos a cargo del Estado y determinan la obligación de garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, bajo los principios que orientan su prestación.

Ley 352 de 1997, "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", establece el marco legal especial del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y determina la organización y funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Página 6 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Decreto Ley 1795 de 2000, *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, establece que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene a su cargo la prestación del servicio de salud a sus afiliados y beneficiarios. En particular, el artículo 18 establece que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es la dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional; el artículo 19 establece, entre sus funciones, prestar los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios a través de los Establecimientos de Sanidad Policial y solicitar servicios con instituciones prestadoras de servicios de salud y profesionales habilitados, conforme a los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos; y el artículo 21 dispone que los Establecimientos de Sanidad Policial tienen por objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios, garantizando la continuidad e integralidad de los servicios.

Ley 1419 de 2010, *"Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la Telesalud en Colombia"*, establece los lineamientos para el desarrollo de la telesalud como apoyo al sistema general de seguridad social en salud y define la telemedicina interactiva sincrónica como la provisión de servicios de salud a distancia mediante tecnologías de la información y las comunicaciones, con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad de la atención a poblaciones que presentan limitaciones de oferta, acceso a los servicios o ambas en su área geográfica.

Ley Estatutaria 1751 de 2015, *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, establece que el acceso a los servicios de salud debe garantizarse de manera oportuna, eficaz y con calidad, comprendiendo las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación"*. Esta disposición sustenta la obligación institucional de adoptar mecanismos que permitan superar las barreras de acceso y responder de manera efectiva a las necesidades de atención de la población afiliada.

Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, compila las disposiciones aplicables al Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece el marco reglamentario relacionado con la prestación de servicios de salud y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud.

Resolución 3100 de 2019, *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, establece las condiciones para la inscripción de los prestadores y la habilitación de los servicios de salud, incluyendo las condiciones aplicables a la prestación de servicios en modalidad de telemedicina. La propia resolución incorpora dentro del Sistema Único de Habilitación las condiciones para la prestación de servicios bajo esta modalidad.

Resolución 1644 de 2026, *"Por la cual se establecen los requisitos y condiciones para el desarrollo de actividades de Telesalud y la prestación de servicios de salud en la modalidad de telemedicina en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se deroga la Resolución 2654 de 2019"*, constituye actualmente el principal marco reglamentario específico para la prestación de servicios de salud mediante telesalud y telemedicina. Esta norma regula, entre otros aspectos, las condiciones, requisitos, categorías, medios tecnológicos, calidad, seguridad de la atención y protección de la información asociados a esta modalidad de prestación.

En consecuencia, el marco normativo citado permite establecer que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en desarrollo de sus competencias y como responsable de la administración del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar la continuidad, integralidad, oportunidad y calidad de los servicios de salud a su población afiliada y beneficiaria. De igual manera, la normativa vigente reconoce y reglamenta la telemedicina como una modalidad válida de prestación de servicios de salud que permite facilitar el acceso y mejorar la oportunidad y capacidad resolutoria, especialmente ante limitaciones de oferta o acceso geográfico.

Página 7 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Por lo anterior, la utilización de la modalidad de telemedicina para complementar la oferta de consulta especializada de las Unidades Prestadoras de Salud se encuentra jurídicamente soportada y constituye un mecanismo válido para contribuir al cierre de la brecha identificada entre la demanda de servicios especializados y la capacidad disponible de la red propia.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y atendiendo los principios de sostenibilidad, responsabilidad ambiental y eficiencia administrativa que orientan la gestión pública"*, se efectuó el análisis del impacto ambiental asociado al objeto de la presente contratación, cuyo objeto corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRÓNICA PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que la ejecución del presente contrato no genera impactos ambientales negativos significativos, directos o irreversibles sobre los recursos naturales, el ecosistema o el entorno ambiental, toda vez que su objeto corresponde a la prestación de servicios de salud mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, modalidad que privilegia la atención remota de los usuarios sin requerir su desplazamiento físico hacia centros especializados de atención.

Por el contrario, la implementación de servicios de telemedicina interactiva sincrónica contribuye de manera positiva a la sostenibilidad ambiental, debido a que disminuye la necesidad de desplazamientos terrestres, fluviales y aéreos de usuarios, acompañantes y personal médico hacia otros municipios o ciudades para acceder a consultas especializadas, reduciendo consecuentemente el consumo de combustibles fósiles, las emisiones de gases de efecto invernadero, la huella de carbono institucional y los costos ambientales derivados de la movilización permanente de pacientes dentro del territorio nacional.

De igual forma, la modalidad de telemedicina interactiva sincrónica favorece la transformación digital de los procesos asistenciales mediante la utilización de historias clínicas electrónicas, sistemas de información interoperables, documentos digitales, firmas electrónicas, plataformas virtuales de atención y mecanismos electrónicos de intercambio de información clínica, disminuyendo sustancialmente el consumo de papel, tinta, insumos de impresión y almacenamiento físico de documentación, contribuyendo a las políticas institucionales de Gobierno Digital y gestión documental electrónica.

Se evidencia igualmente una reducción indirecta en la generación de residuos asociados a la atención presencial, tales como material impreso, elementos de apoyo administrativo, consumo energético derivado del desplazamiento de usuarios y utilización de infraestructura física asistencial, promoviendo una operación más eficiente desde el punto de vista ambiental y energético.

No obstante, durante la ejecución contractual el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable, especialmente la relacionada con la gestión adecuada de equipos tecnológicos, dispositivos electrónicos, sistemas de almacenamiento de información, cableado estructurado, equipos de telecomunicaciones y demás componentes tecnológicos utilizados para la prestación del servicio, observando las disposiciones sobre manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), cuando a ello hubiere lugar. Asimismo, deberá promover prácticas de eficiencia energética, reducción del consumo de papel y utilización de herramientas tecnológicas orientadas a minimizar impactos ambientales asociados a la operación del servicio.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso contractual no se encuentra incluido dentro de las categorías de bienes, obras o actividades que generen impactos ambientales negativos significativos o que requieran la implementación de medidas especiales de mitigación ambiental. Por el contrario, la prestación del servicio de telemedicina interactiva sincrónica constituye una estrategia alineada con los principios de sostenibilidad, eficiencia

Página 8 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

administrativa, innovación tecnológica y responsabilidad ambiental, al favorecer la reducción de desplazamientos, optimizar el uso de recursos institucionales y promover mecanismos de atención en salud con menor impacto ambiental frente a los modelos tradicionales de atención presencial.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

VERIFICACION DE ACUERDOS MARCO

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad consagrados en la "Ley 80 de 1993", la "Ley 1150 de 2007" y el "Decreto 1082 de 2015", la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional efectuó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) e Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar la existencia de mecanismos de compra que permitieran atender la necesidad institucional objeto del presente proceso contractual. La verificación realizada comprendió el análisis de los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y demás mecanismos de adquisición vigentes que las entidades estatales deben considerar previamente a la estructuración de un proceso contractual independiente, en cumplimiento del deber de planeación y de búsqueda de mecanismos que promuevan una mayor eficiencia en el gasto público.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda que contemple de manera específica la prestación integral de servicios de telemedicina interactiva sincrónica especializada, bajo las condiciones técnicas, científicas, asistenciales, tecnológicas y de interoperabilidad requeridas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Lo anterior obedece a que el objeto contractual no se limita al suministro de una herramienta tecnológica, una licencia de software o un servicio estándar de telecomunicaciones, sino que comprende una solución integral de prestación de servicios de salud especializada que incluye, entre otros aspectos:

- Disponibilidad de talento humano especializado en salud.
- Prestación de consultas médicas especializadas mediante modalidad de telemedicina.
- Operación de plataformas tecnológicas de telesalud.
- Gestión y custodia de historia clínica electrónica.
- Interoperabilidad con los sistemas de información de la Dirección de Sanidad.
- Seguridad de la información clínica.
- Soporte técnico y asistencial.
- Cobertura nacional para las diferentes Unidades Prestadoras de Salud de la Policía Nacional.

Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud, telemedicina interactiva sincrónica, protección de datos y seguridad de la información. Adicionalmente, se verificó que la necesidad institucional requiere características altamente especializadas relacionadas con la prestación de servicios médicos y asistenciales en el marco del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, las cuales no se encuentran estandarizadas dentro de los mecanismos de compra actualmente disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Desde la perspectiva del análisis del sector, se identificó que la prestación de servicios de telemedicina interactiva sincrónica especializada constituye un mercado especializado en el cual participan Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), operadores de telemedicina interactiva sincrónica, plataformas tecnológicas de salud digital y organizaciones con capacidades asistenciales y tecnológicas integradas, circunstancias que hacen necesario adelantar un proceso de selección que permita evaluar de manera integral factores relacionados con la experiencia,



capacidad técnica, capacidad operativa, cobertura, disponibilidad de especialistas, infraestructura tecnológica, seguridad informática y calidad del servicio ofrecido. En consecuencia, al no existir un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que satisfaga integralmente la necesidad descrita, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional deberá adelantar el correspondiente proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II, con fundamento en los estudios previos, el análisis del sector, el estudio de mercado y las especificaciones técnicas definidas para el presente proceso, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Finalmente, se concluye que la contratación independiente resulta necesaria y jurídicamente procedente, toda vez que constituye el mecanismo idóneo para asegurar la adecuada prestación de los servicios de telemedicina interactiva sincrónica requeridos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, permitiendo seleccionar un proveedor que cumpla de manera integral las exigencias técnicas, asistenciales, operativas y tecnológicas que demanda la atención de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional requiere contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRÓNICA PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas por la Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."* y el Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, y demás normas que regulan el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, debe brindar una prestación integral, continua, oportuna y de calidad de los servicios de salud a toda la población afiliada, independientemente de su ubicación geográfica y de las condiciones de oferta existentes en cada región del país.

Como resultado del análisis institucional realizado, se evidenció que actualmente persisten dificultades relacionadas con la disponibilidad de especialistas médicos en determinadas zonas del territorio nacional, especialmente en aquellas regiones caracterizadas por su dispersión geográfica, restricciones de acceso, limitaciones de infraestructura sanitaria y escasa oferta local de servicios especializados. Esta situación genera mayores tiempos de espera para la atención, incremento de remisiones a otras ciudades, desplazamientos frecuentes de pacientes y sus acompañantes, aumento de los costos operativos para la Entidad y posibles afectaciones a la oportunidad y continuidad del tratamiento médico.

Si bien la Dirección de Sanidad dispone de una red nacional de Unidades Prestadoras de Salud del país y de recursos asistenciales propios, la Entidad no cuenta actualmente con la totalidad de la infraestructura tecnológica especializada, plataformas de telemedicina interactiva sincrónica, sistemas de interoperabilidad clínica, capacidad operativa centralizada, cobertura de especialistas ni soporte técnico requerido para garantizar de manera directa e integral la prestación del servicio de telemedicina interactiva sincrónica especializada en todas las regiones donde se encuentran distribuidos los usuarios del Subsistema.

Dentro de las alternativas evaluadas durante la etapa de planeación se consideraron:

- Fortalecer exclusivamente la oferta presencial existente mediante la vinculación de especialistas en cada una de las regiones del país.
- Incrementar los esquemas tradicionales de remisión y traslado de pacientes hacia ciudades con mayor capacidad resolutoria.
- Desarrollar internamente una plataforma tecnológica integral de telemedicina interactiva sincrónica y asumir directamente la operación nacional del servicio.

Página 10 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Contratar un operador especializado que suministre de manera integral la infraestructura tecnológica, la disponibilidad del talento humano especializado, la plataforma de telemedicina interactiva sincrónica y el soporte requerido para la prestación del servicio.

Una vez analizadas las anteriores alternativas desde los puntos de vista asistencial, jurídico, administrativo y financiero, se concluyó que la contratación de un proveedor especializado constituye la opción más eficiente, viable y favorable para la Entidad, toda vez que permite acceder de manera inmediata a capacidades tecnológicas y científicas especializadas sin requerir inversiones significativas en infraestructura propia, garantizando además la disponibilidad permanente de profesionales especializados, la interoperabilidad de la información clínica, la seguridad de los datos personales en salud y la cobertura nacional requerida para atender las necesidades de la población afiliada.

Adicionalmente, la modalidad de telemedicina interactiva sincrónica se encuentra alineada con las políticas nacionales de transformación digital del sector salud, con los lineamientos de telesalud definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y con los objetivos institucionales orientados a fortalecer la accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de la atención médica. Esta modalidad permite acercar la oferta de especialistas a las diferentes Unidades Prestadoras de Salud, disminuir barreras geográficas, optimizar los procesos de referencia y contrarreferencia, facilitar el seguimiento de pacientes con patologías crónicas y mejorar la capacidad resolutive de la red propia de servicios de salud de la Policía Nacional.

Así mismo, la implementación del servicio de telemedicina interactiva sincrónica genera beneficios institucionales asociados a la reducción de desplazamientos de pacientes, disminución de costos de transporte y apoyo logístico, optimización del tiempo de atención, reducción del ausentismo laboral derivado de traslados médicos, mejor aprovechamiento de los recursos públicos y fortalecimiento de los indicadores de calidad y satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud.

En consecuencia, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional considera procedente y necesaria la contratación de los servicios de consulta especializada en la modalidad de telemedicina interactiva sincrónica, como mecanismo idóneo para garantizar la atención de la población afiliada, fortalecer la capacidad institucional de respuesta, mejorar el acceso efectivo a los servicios de salud y cumplir los principios de eficiencia, economía, continuidad, calidad y oportunidad que orientan la prestación del servicio público de salud dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez realizada la revisión de los contratos suscritos durante las tres (3) últimas vigencias, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de telemedicina interactiva sincrónica, se evidenció que no se encontraron procesos contractuales similares al presente proceso durante dicho período.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", y reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección

Página 11 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces”, y Numeral 2, Capítulo 2 Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 “Por la cual se adopta el nuevo manual de contratación de la Policía Nacional”, Resolución 00090 del 15 de enero 2018, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014” y Resolución 0579 del 28 de febrero de 2025 “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, en donde se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como “cumple o no cumple”. EL ANEXO MENCIONADO DEBE SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL y anexar los documentos que allí se exijan para el cumplimiento de la condición.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

4.1.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las certificaciones de contratos ejecutados en cualquier tiempo, cuyo objeto sea el mismo o similar al de la presente contratación y cuyo valor sea como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial establecido, en las que se especifique claramente lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto: Debe ser relacionado con el objeto del presente proceso.
- Número de Contrato.
- Certificado de contratos con otras entidades con el mismo objeto contractual
- Tiempo de ejecución, indicando fechas de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

En los casos donde el prestador presente aliados estratégicos para la prestación del servicio objeto del presente contrato, estos deben certificar la experiencia en la atención de estos pacientes, enviando contratos y/o certificaciones con clientes donde se pueda demostrar dicha experiencia ejecutada o en ejecución.

En caso de que algún oferente haya suscrito contratos con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, basta con que haga relación al número de contrato, fecha de inicio, valor final del contrato. La información relacionada será verificada por el comité evaluador con la colaboración del Grupo de contratos de la Dirección de Sanidad. Por tratarse de un proceso de selección abreviada de servicios de salud los oferentes demostraran tal capacidad con la presentación del formulario único de inscripción ante el ministerio de salud o en su defecto ante el Instituto Departamental de Salud (IDS). La Dirección de Sanidad, verificará la información en la página del Registro Especial de prestadores de Salud (REPS).

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Según lo establecido en la Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud” y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Certificado de las condiciones para la Habilitación. Los Oferentes deben cumplir con lo estipulado en las Condiciones para la Habilitación, de conformidad la Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud” y la Resolución 1410 de 05 de agosto de 2022 “Por la cual se corrige un yerro en el artículo

Página 12 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3 de la Resolución 1138 de 2022 y se adiciona la modalidad extramural domiciliaria al numeral 11.2.7 en el anexo técnico de la Resolución 3100 de 2019".

Este aspecto se verificará en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

NO APLICA

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA

NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente garantiza que prestará los servicios con personal profesional idóneo con formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidad a los pacientes mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportada con la tecnología disponible; siendo su obligación y responsabilidad el verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud con las oficinas de Talento Humano del proveedor.

La experiencia del personal a emplear para las atenciones médicas de nuestros usuarios, deberá estar avalada por los respectivos títulos universitarios y el tiempo de experiencia, será obligación y responsabilidad del **CONTRATISTA**, para lo cual dentro de los **CINCO (5) días posteriores a la adjudicación del proceso**, hará llegar al supervisor del contrato, las respectivas hojas de vida y los soportes que acrediten la profesión y experiencia de cada profesional de la salud que prestará el servicio. Corresponde al supervisor del contrato verificar la información entregada por el contratista.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá tener al menos una (1) sede habilitada conforme a lo establecidos en la Resolución No. 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*.

PROFESIONAL	REQUERIMIENTO	NOMBRE DEL SERVICIO HABILITANTE EN REPS
Internista	02 profesionales médico especialista en medicina interna	Medicina interna
Pediatra	01 profesional médico especialista en pediatría	Pediatría
Ortopedista	02 profesionales médico especialista en ortopedia	Ortopedia
Otorrinolaringólogo	02 profesionales médico especialista en Otorrinolaringología	Otorrinolaringología
Gineco-obstetra	01 profesional médico especialista en Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia
Dermatólogo	02 profesionales médico especialista en dermatología	Dermatología
Cardiólogo	01 profesional médico especialista en Cardiología	Cardiología
Neurólogo	01 profesional médico especialista en Neurología	Neurología
Urólogo	01 profesional médico especialista en Urología	Urología

Por tratarse de un proceso de selección abreviada para la prestación de servicios de salud, los oferentes demostrarán dicha capacidad mediante la presentación del Formulario Único de Inscripción ante el Ministerio de Salud y Protección Social o, en su defecto, ante el Instituto Departamental de Salud (IDS). La Dirección de Sanidad verificará la información registrada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). De conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019, *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá encontrarse inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Página 13 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Certificado de Condiciones para la Habilitación. Los oferentes deben cumplir con lo estipulado en las condiciones para la habilitación, de conformidad a la Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicio de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de inscripción de Prestadores y Habilitación de servicios de Salud"*.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES NO APLICA

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación se considerará que la propuesta es hábil siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

OFERTA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS	RANGO	PUNTAJE
Oportunidad en la atención servicio de consulta médica especializada sincrónico.	1 día	400 puntos
	3 días	300 puntos
	5 días	200 puntos
	8 días	100 puntos

4.2.1 SEDES ADICIONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (400 PUNTOS)

OFERTA	PUNTAJE
3 sedes adicionales en cualquier ciudad del país	400
2 sedes adicionales en cualquier ciudad del país	300
1 sede adicional en cualquier ciudad del país	200
Sin ninguna sede adicional	0

Las sedes ofertadas deberán encontrarse habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y contar con los servicios habilitados acordes con la prestación del servicio de telemedicina objeto del proceso. La acreditación se realizará mediante la presentación de la certificación de inscripción y habilitación expedida a través del REPS o el documento que haga sus veces, en donde se evidencie la sede, su ubicación y los servicios habilitados. Cuando la sede no sea de propiedad del proponente, deberá aportarse además el documento que demuestre el vínculo jurídico que le permite disponer de dicha sede para la ejecución del contrato.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

La Dirección de Sanidad asignará 100 puntos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia d un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual, para lo cual se debe diligenciar el ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, así:

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y/o servicios de origen nacional en un cien por ciento (100 %) obtendrán 100 puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y/o servicios de origen nacional en una proporción superior al cincuenta por ciento (50 %) e inferior al cien por ciento (100 %) obtendrán 80 puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y/o servicios de origen nacional en una proporción inferior al cincuenta por ciento (50 %) obtendrán 70 puntos.

Página 14 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y/o servicios de origen nacional en un cien por ciento (100 %) obtendrán 50 puntos.
- e) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y/o servicios de origen nacional en una proporción superior al cincuenta por ciento (50 %) e inferior al cien por ciento (100 %) obtendrán 20 puntos.
- f) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y/o servicios de origen nacional en una proporción inferior al cincuenta por ciento (50 %) obtendrán 10 puntos.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

PRECIO (cien (100) Puntos)

Las ofertas que hayan quedado habilitadas después de haberse realizado la verificación, jurídica, técnica y financiera de las mismas, se evaluarán económicamente de la siguiente manera:

- Los precios ofertados no deben presentar ningún tipo de condicionamiento, ni deben superar el precio techo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el estudio de mercado.
- Las ofertas habilitadas económicamente después de haber verificado los precios unitarios, se ponderarán de acuerdo con la metodología establecida a continuación.
- La propuesta que presente el menor precio ofertado se le asignará CIEN (100) PUNTOS, las demás se ponderarán de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Precio} = \frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio ofertado a evaluar}} \times 100$$

La oferta económica será realizada por el proponente a través de SECOP II, para lo cual deberá diligenciar el cuestionario económico, indicando el porcentaje ofertado de descuento.

NOTA 1: Se aclara que el porcentaje único de descuento ofertado se aplicará a cada uno de los precios estimados, sin afectar el valor total asignado a la misma, ya que la adjudicación del proceso será por el presupuesto total oficial.

NOTA 2: En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, la oferta no obtendrá puntaje.

4.3.2 EVALUACION FINANCIERA

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

Para la definición de los indicadores de la capacidad financiera y la capacidad organizacional se realizó solicitud al Grupo Financiero de la Dirección de Sanidad mediante comunicación oficial GS-2026-066259-DISAN del 28 de julio de 2026, para lo cual el citado grupo emitió respuesta mediante comunicación oficial GS-2026-066573-DISAN del 28 de julio de 2026, estableciéndolos de la siguiente manera:

1. Consideraciones

➤ Normativas

- a. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4
- b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02
- c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE-EICP-MA-04

Página 15 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con base en las cifras 2025, tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES y de los Estados Financieros.
- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que **"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Elaboración de Estudios:

Metodología Indicadores de Orden Financiero (índice de liquidez, cobertura de interés), de Orden Organizacional (Rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo).

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guía elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los cuatro (4) indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de cuatro (04) empresas del sector, ubicadas cuatro (3) en la ciudad de Bogotá, una (1) en Valledupar, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cuatro (4) medidas o promedios estadísticos así:

- a. Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las cuatro (04) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- b. Media podada:** para la aplicación de esta medida se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta cuatro (04) empresas por cada indicador para obtener un resultado objetivo, equilibrada y lineal.
- c. Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las cuatro (04) empresas de la muestra poblacional.
- d. Mínimo:** promedia el valor del indicador de los cuatro (04) oferentes asignando el límite inferior.
- e. Máximo:** promedia el valor del indicador de los cuatro (04) oferentes asignando el límite superior.
- f. Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

3. Metodología Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del grafico de tallos y hojas, para en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

Finalmente, la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se toma del valor arrojado por la medida estadística del **Mínimo** (Índice de Liquidez, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) y para la Razón de Endeudamiento se asigna el resultado de aplicar el gráfico **TALLO-HOJAS**.

4.Resultado del Análisis

- a. Análisis para cada indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento (gráfica)

Página 16 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

"PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN MODALIDAD DE TELECONSULTA PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL".					
cantidad Proponentes	Indíces Capacidad Organizacional		Indíces Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de intereses
1	2,24	0,44	9,73	0,21	0,12
2	9,68	0,10	26,78	0,20	0,18
3	3,75	0,26	74,84	0,24	0,18
4	20,60	0,03	INDEFINIDO	0,26	0,25
5	6,03	0,37	5,04	0,27	0,27
a. valor Promedio Media Aritmética	8,46	0,24	23,28	0,24	0,20
b. valor Promedio Aritmético sin negativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b. valor promedio Media Podada	8,46	0,24	23,28	0,24	0,20
c. Valor promedio de la Mediana	6,03	0,26	18,25	0,24	0,18
d. Valor Mínimo	2,24	0,03	5,04	0,20	0,12
e. Valor Máximo	20,60	0,44	74,84	0,27	0,27
f. valor promedio techo para cada límite	9,16	0,24	28,94	0,35	0,19

IDS-OF- 0001
VER: 6

Página 2 de 3

Aprobación:26-05-2025

b. Análisis de la Razón de Endeudamiento

Número poblacional	Tipo	Nota	Rango medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de las unidades en este rango	Promedio de los 5 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 3 ítems de 3	Desviación estándar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal y Límite fijado al indicador
20	0										
21	1										
24	2	01467	20 y 27	20 Y 27	24	24	3	24	3	entre (24-3)+3 y (24+3)+3=30	35%
26	3										
27	4										

c. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura por Intereses
$\geq 2,24$	$\geq 0,03$	$\geq 5,04$	$\leq 35\%$	$\geq 0,12$

5. Conclusiones y Notas

De todo lo anterior se concluye que, los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto

Página 17 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se desempatará de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, a la que se invitará mediante mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate. Para lo anterior deberán aportar los documentos que acreditan los criterios de desempate al momento de presentar la oferta.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La prestación de los servicios médicos en la modalidad de telemedicina interactiva sincrónica, objeto del presente estudio, se ejecutará en los treinta y cuatro (34) Establecimientos de Sanidad Policial a nivel nacional, garantizando la cobertura y el acceso oportuno a los servicios de salud para la población usuaria de cada unidad así:

Nº	UNIDAD	CIUDAD	DIRECCION	TELEFONO
1	BOGOTA	Bogotá	Carrera 68 b Bis No. 26-58	3505545822
2	CUNDINAMARCA	Bogotá	Carrera 58 No. 9 – 43	3505445603
3	BOYACÁ	Tunja	Transversal 15 No. 16-01	3505560966
4	AMAZONAS	Leticia	Calle 14 No 10-32	3173641222
5	SAN ANDRÉS	San Andrés	Carrera 2 A No. 7 – 141	3505561092
6	GUAINÍA	Puerto Inírida	Carrera 5, Avenida Simón Bolívar No. 14 – 84	3505561112
7	VICHADA	Puerto Carreño	Carrera 9 No 18 – 55 Centro	3505635409
8	HUILA	Neiva	Carrera 22 sur No. 26A-21	3505561134
9	TOLIMA	Ibagué	Carrera 4 No. 14-52 B/Centro	3505561156
10	CAQUETÁ	Florencia	Carrera 11 A No. 19 – 50	3505561177
11	PUTUMAYO	Mocoa	Calle 8 No. 8 - 55 Barrio Centro	3505561188
12	RISARALDA	Pereira	Calle 94 Avenida Villa Olímpica	3505588134
13	CALDAS	Manizales	Carrera 16 Calle 67	3505588337
14	QUINDÍO	Armenia	Calle 1 norte No. 12-70	3505590529
15	VALLE DEL CAUCA	Cali	Carrera 48 No. 86–08, Barrio El Caney	3505592860
16	CAUCA	Popayán	Calle 32 Norte No.12-50	3505635396
17	NARIÑO	Pasto	Carrera 35 No. 19-119	3505599832
18	SANTANDER	Bucaramanga	Calle 61 No. 10 - 200	3505850292
19	NORTE DE SANTANDER	Cúcuta	Calle 22 N No. 2-03	3505851030
20	ARAUCA	Arauca	Calle 19 No. 13-60	3505853345
21	ANTIOQUIA	Medellín	Carrera 43A No. 48C Sur - 45 - Envigado	3506656777
22	CHOCÓ	Quibdó	Carrera 30 A No. 17A-07	3506780077
23	CÓRDOBA	Montería	Carrera 14 No. 41 - 61	3214362917

Página 18 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

24	URABA	Apartadó	Kilómetro 5 vía Carepa - Apartadó	3506781470
25	META	Villavicencio	Calle 15 N° 15 A - 33	3506781567
26	CASANARE	Yopal	Diagonal 15 No. 13B - 05	3507113803
27	GUAVIARE	San José del Guaviare	Calle 9 No. 21 - 20	3507113815
28	VAUPÉS	Mitú	Calle 14 No. 13 - 96 Barrio Centro	3507113819
29	ATLANTICO	Barranquilla	Av circunvalar No. 45 - 124	3503182524
30	CESAR	Valledupar	Calle 14 No. 15 - 16	3505547369
31	SUCRE	Sincelejo	Calle 32 No. 8-94 barrio argella	3505560877
32	BOLÍVAR	Cartagena	Calle Real No. 24-03 Barrio Manga	3505561076
33	MAGDALENA	Santa Marta	Calle 22 No. 1C- 74	3505856280
34	GUAJIRA	Riohacha	Carrera 15 Calle 7 Comando	3505545849

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios objeto del presente contrato por parte del CONTRATISTA se ejecutará bajo la modalidad de **tracto sucesivo**, de conformidad con los requerimientos emitidos por el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, atendiendo las necesidades del servicio y observando las especificaciones técnicas, condiciones generales y obligaciones establecidas. La ejecución contractual iniciará una vez se encuentre aprobada la Garantía Única y se haya expedido la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, y se extenderá hasta el agotamiento del presupuesto asignado para el presente proceso.

La ejecución de los servicios se realizará mediante la modalidad de **TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRÓNICA**. Para ello, el usuario deberá contar previamente con la orden médica expedida por el médico tratante del Establecimiento de Sanidad Policial. Una vez emitida dicha orden, el funcionario responsable de la Central de Citas programará la consulta especializada de acuerdo con la disponibilidad de agenda y los tiempos de oportunidad establecidos contractualmente. La programación se efectuará con base en la información y las condiciones técnicas suministradas por el especialista del CONTRATISTA.

En la fecha y hora programadas, el usuario acudirá al Establecimiento de Sanidad Policial, donde se realizará la conexión remota con el especialista, permitiendo la valoración médica correspondiente y facilitando la continuidad de la atención clínica por parte del médico tratante del establecimiento, conforme a las recomendaciones y conductas médicas derivadas de la consulta especializada.

Como soporte de cada atención realizada, el CONTRATISTA deberá aportar copia de la historia clínica correspondiente, la cual deberá remitirse en medio magnético a la UPRES para la revisión y validación por parte del auditor de cuentas de la Unidad de Sanidad respectiva, dentro de los términos y condiciones establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

El CONTRATISTA deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento, de manera integral, los equipos tecnológicos y demás elementos requeridos para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato. Asimismo, deberá brindar capacitación al médico del ESPRI y al técnico en telemática designado, garantizando el adecuado manejo y operación de los equipos y plataformas utilizadas para la prestación del servicio de **TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRÓNICA**.

El CONTRATISTA será responsable de recepcionar la programación de citas remitida por la Entidad y de asignar oportunamente los profesionales de la salud requeridos, garantizando una respuesta eficiente y oportuna a la demanda de servicios.

Página 19 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Finalmente, deberá presentar mensualmente al Área de Gestión de Prestación de Servicios de Salud (APRES) un informe detallado de los servicios prestados durante el período correspondiente, incluyendo los soportes e indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución **de ocho (8) meses, correspondientes a dos (2) meses vigencia 2026 y seis (6) meses vigencia 2027** o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que suceda, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

Paso 1

De acuerdo a las últimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica), el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: 160102000;07-8-20xxx-26; KARLEV.RUMBO1092@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma Olímpia para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

Paso2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en las Unidades Prestadoras a nivel país, en pagos mensuales, después de la prestación de la entrega del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación

Página 20 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez emitida la factura y realizada la consulta por parte del Contratista en cada uno de los jefes de las Unidades Prestadoras de Salud, los jefes unidades prestadoras de salud junto con el responsable de consulta externa emitirán mediante comunicación oficial la certificación de las consultas realizadas, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato para su consolidación, previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción y posteriormente tramitar la cuenta en la ventanilla Única de Central de Cuentas, para el respectivo pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato es el **Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales de la Dirección de Sanidad**, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de los contratos, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "...Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014..." y los artículos 83 y 84 de la "Ley 1474 de 2011".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso se llevará a cabo de forma total por el valor del presupuesto oficial, mediante acto administrativo, al oferente que cumpla con todos los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero y que obtenga la mayor puntuación dentro de la evaluación correspondiente, según lo enunciado en el numeral 4.2

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Página 21 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

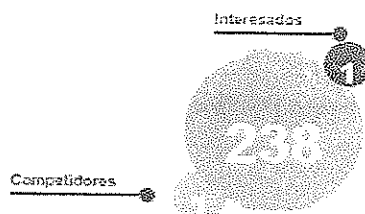
La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en las últimas 3 vigencias no ha realizado la contratación para la prestación de servicios del objeto del proceso que nos ocupa.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Existe en el mercado empresas con la capacidad de atender la necesidad del presente estudio para la atención de consulta especializada por la modalidad de telemedicina, que brindan cobertura a la demanda, lo cual puede significar obtener adecuado precio en el mercado.

El objeto del presente proceso, lo podrán ofrecer todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que dentro de su portafolio de servicio contemplen los servicios de **MEDICINA ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE TELECONSULTA**, que a su vez cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la entidad. Entre los posibles oferentes se encuentra la siguiente firma la cual fue cotizante a través de plataforma SECOP II, mediante el proceso No. **EM DISAN 046 2026** del 17/06/2026, así: ATRYS COLOMBIA. De igual manera se informa que las demás entidades participantes del proceso cotizaron mediante el correo electrónico de disan.gadse@policia.gov.co así: APREHSI, TEKER y TELESALUD

PROVEEDORES



EM DISAN 046 2026

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACIÓN SERVICIOS TELE CONSULTA - ATRYS	ATRYS COLOMBIA SAS	26/06/2026 11:25 AM	1.320.000

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Mediante la clasificación UNSPSC establecida en el estudio previo, numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.

- Sí existe pluralidad.
- Estudio del sector.

Página 22 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Las cotizaciones y el estudio de mercado ayudan a indicar mediante las cotizaciones algunos proveedores, pero la cantidad de proveedores se identifican o en su mayoría mediante el código de naciones unidas.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: De acuerdo con el análisis del mercado para el presente estudio se tomaron los precios de las cotizaciones presentadas por las empresas ATRYS COLOMBIA, APREHSI, TEKER y TELESALUD y precios del SECOP II, teniendo en cuenta que las características técnicas presentadas por las empresas son las requeridas de conformidad al Anexo condiciones técnicas mínimas exigidas

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad para esta contratación está determinado por los precios ofertados en las diferentes cotizaciones que surgen del mercado actual presentando una ponderación o estandarización en el precio de cada uno. Se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el proceso.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El presente contrato permite mejorar la accesibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud a través de la modalidad de TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRÓNICA, garantizando una atención integral y de calidad a los usuarios. Su implementación contribuye a la optimización de los recursos asistenciales y administrativos, disminuye barreras geográficas para el acceso a especialistas, fortalece la cobertura de los servicios de salud y genera una relación costo-beneficio favorable para la Dirección de Sanidad y sus usuarios.

COSTOS INDIRECTOS: el proponente para su oferta debe tener en cuenta los costos de personal, pólizas, costos administrativos y demás que considere, para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en ningún momento reconocerá pagos adicionales, diferentes a los precios acordados en el contrato y la normatividad vigente.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en el SECOP II de los procesos celebrados por algunas de las entidades públicas a nivel nacional en las últimas TRES (3) vigencias, cuyo objeto estuviera relacionado con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA, los procesos fueron los siguientes:

Los presentes valores serán tenidos en cuenta en este proceso, debido a que son cercanos a los precios del mercado.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
E.S.E HOSPITAL MARIA ANGELINES Y ATRYS COLOMBIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTROCARDIOGRAFÍA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, TELEMEDICINA SINCRÓNICA Y ASINCRÓNICA BAJO LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA ANGELINES	PS-009-2026	PS-009-2026	\$15.000.000
ESE HOPITAL CUMBAL Y ATRYS COLOMBIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA PARA LA REALIZACION DE ELECTROCARDIOGRAFIA, MAPEO, TELEMEDICINA, LECTURA DE RAYOS X EN LA ESE HOPITAL CUMBAL	007-2026	007-2026	\$80.000.000

Página 23 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y ATRYS COLOMBIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA DE APOYO DIAGNÓSTICO EN RAYOS X Y TELEMEDICINA ESPECIALIZADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	CT-CA-1134-2024	CT-CA-1134-2024	\$39.000.000
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS Y ATRYS COLOMBIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA EN (TELEMEDICINA, ELECTROCARDIOGRAFIA, HOLTER, MAPA, E IMÁGENES DIAGNOSTICAS) PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. EN SUS SEDES DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALIA, CUMARIBO Y SU CENTRO DE ATENCION SANTA RITA	HDSJDD-RE-2301-2024	HDSJDD-RE-2301-2025	\$15.000.000

Al valor unitario encontrado se les aplicó el incremento del IPC 2024 (5.2%) + IPC 2025 (5.1 %) con el fin de indexarlos al valor presente, así mismo se deja constancia que el valor SECOP proyectado, corresponde al valor promedio encontrado en contratos realizados por otras entidades, buscando un mejor beneficio económico para la Dirección de Sanidad.

ÍTEM	ESPECIALIDAD	VALOR DEL CONTRATO PS-009-2026, ATRYS COLOMBIA	VALOR DEL CONTRATO 007-2026, ATRYS COLOMBIA	VALOR DEL CONTRATO CT-CA-1134-2024, ATRYS COLOMBIA	VALOR DEL CONTRATO CT-CA-1134-2024 + IPC 2024 (5,2%) + IPC 2025 (5,1%)	VALOR DEL CONTRATO HDSJDD-RE-2301-2024, ATRYS COLOMBIA	VALOR DEL CONTRATO HDSJDD-RE-2301-2024 + IPC 2024 (5,2%) + IPC 2025 (5,1%)	PRECIO DEL MERCADO
1	MEDICINA INTERNA	N/A	\$55.388	\$50.600	\$55.812	\$48.891	\$53.927	\$55.042
2	PEDIATRÍA	\$55.449	\$55.388	\$50.600	\$55.812	\$48.891	\$53.927	\$55.144
3	ORTOPEDIA	\$55.449	\$55.388	\$50.600	\$55.812	\$48.891	\$53.927	\$55.144
4	OTORRINOLARINGOLOGÍA	\$55.449	\$55.388	\$50.600	\$55.812	\$48.891	\$53.927	\$55.144
5	GINECO-OBSTETRICIA	\$55.449	\$55.388	\$50.600	\$55.812	\$48.891	\$53.927	\$55.144
6	DERMATOLOGIA	\$55.449	\$55.388	\$50.600	\$55.812	\$48.891	\$53.927	\$55.144
7	CARDIOLOGÍA	\$75.000	\$66.465	\$61.270	\$67.581	\$64.158	\$70.766	\$69.953
8	NEUROLOGIA	\$55.449	\$59.080	\$50.600	\$55.812	\$48.891	\$53.927	\$56.067
9	UROLOGIA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 0

- Una vez realizado el análisis de los precios obtenidos, se tomó en consideración el valor promedio ofertado como referencia para la evaluación económica.
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez efectuada la revisión de la contratación suscrita durante las últimas tres vigencias, se constató que no existen contratos celebrados cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de **TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRÓNICA**. Por lo anterior, y ante la ausencia de información histórica que permita realizar un análisis comparativo, este ítem no será considerado dentro del análisis de mercado del presente proceso contractual

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez consultada la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, no se encuentra acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda para la contratación de procesos con objeto similares al de la referencia que nos ocupa, por lo tanto, **NO APLICA**.

Página 24 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para determinar el precio del mercado de los lotes se tuvo en cuenta el valor promedio cotizado, el cual se encuentra excluido de IVA, las cotizaciones relacionadas se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II a la cual aplicó 1 empresa ATRYS COLOMBIA y por correo electrónico enviaron tres (3) cotizaciones las siguientes empresas APREHSI, TEKER y TELESALUD.

Una vez analizadas las 4 (cuatro) cotizaciones presentadas por los oferentes que participaron en este estudio de mercado, se detalla la información de la siguiente manera:

ÍTEM	ESPECIALIDAD	Cotización APREHSI	Cotización ATRYS	Cotización TEKER	Cotización TELESALUD	PRECIO DEL MERCADO
1	MEDICINA INTERNA	\$83.000	\$85.000	\$64.962	\$94.780	\$81.936
2	PEDIATRÍA	\$83.000	\$79.100	\$66.654	\$94.780	\$80.884
3	ORTOPEDIA	\$78.000	\$79.100	\$90.085	NO OFERTA	\$82.395
4	OTORRINOLARINGOLOGÍA	\$84.000	\$86.000	\$66.694	NO OFERTA	\$78.898
5	GINECO-OBSTETRICIA	\$83.000	\$79.100	\$77.658	\$ 94.780	\$83.635
6	DERMATOLOGIA	\$63.000	\$63.200	\$86.287	\$ 94.780	\$76.817
7	CARDIOLOGIA	\$69.200	\$70.000	\$82.100	NO OFERTA	\$73.767
8	NEUROLOGIA	\$83.000	\$66.200	\$66.654	NO OFERTA	\$65.285
9	UROLOGIA	\$84.000	\$83.600	\$86.900	NO OFERTA	\$84.833

Una vez realizado el análisis de los precios obtenidos mediante las cotizaciones recibidas, se tomó como referencia para la evaluación económica el valor promedio ofertado. Para las especialidades de medicina interna, pediatría, gineco-obstetricia y dermatología, se contó con la totalidad de las cuatro (4) cotizaciones, por lo que el promedio se calculó sobre las cuatro ofertas recibidas. Por su parte, para las especialidades de ortopedia, otorrinolaringología, cardiología, neurología y urología, únicamente se obtuvieron tres (3) cotizaciones, razón por la cual el promedio se determinó con base en dichas ofertas. La información correspondiente fue verificada y aprobada por los funcionarios responsables de la necesidad, quienes suscriben el presente estudio previo en señal de conformidad.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del proceso se promedió el precio referencia SECOP II con IPC y precio del mercado, buscando que exista pluralidad de oferentes para el proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	CATALOGO WEB	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO (TECHO)
1	MEDICINA INTERNA	\$53.927	N/A	\$ 81.936	\$ 67.931
2	PEDIATRÍA	\$53.927	N/A	\$ 80.884	\$ 67.405
3	ORTOPEDIA	\$53.927	N/A	\$ 82.395	\$ 68.161
4	OTORRINOLARINGOLOGÍA	\$53.927	N/A	\$ 78.898	\$ 66.412

Página 25 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5	GINECO-OBSTETRICIA	\$53.927	N/A	\$ 83.635	\$ 68.781
6	DERMATOLOGIA	\$53.927	N/A	\$ 76.817	\$ 65.372
7	CARDIOLOGIA	\$66.465	N/A	\$ 73.767	\$ 70.116
8	NEUROLOGIA	\$53.927	N/A	\$ 65.285	\$ 59.606
9	UROLOGIA	N/A	N/A	\$ 84.833	\$ 84.833

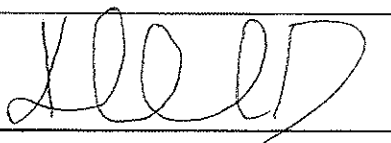
Para la determinación del valor estimado del proceso, se realizó un análisis de precios de referencia tomando como fuentes de información los valores registrados en procesos y contratos consultados en SECOP II, cuando fue pertinente, actualizados con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). De igual forma, se efectuó la consulta de precios disponibles en el mercado para los servicios de consulta médica especializada. En aquellos casos en los que no se encontró información disponible en el catálogo web ni en SECOP II, se tomó como referencia el precio de mercado. Con la información recopilada se realizó un análisis comparativo de los valores obtenidos y, cuando existió más de una referencia válida para una misma especialidad, se estableció un valor promedio como valor estimado o valor techo. Finalmente, el valor promedio resultante fue adoptado como referencia para la evaluación económica del proceso. La información utilizada para este análisis fue verificada y aprobada por los funcionarios responsables de la necesidad, quienes suscriben el presente estudio previo.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado es de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$750.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO DE IVA**, distribuidos de la siguiente manera:

Item	Rubro y desagregación Presupuestal	UND	Descripción	Recurso	Valor Unitario excluido de IVA	Cantidad 2026	Cantidad 2027	Total, Estimado excluido de IVA 2026	Total, Estimado excluido de IVA 2027
1		DISAN	MEDICINA INTERNA	16	\$ 67.931	1	1	\$ 40.758.682	\$ 82.479.700
2		DISAN	PEDIATRÍA	16	\$ 67.405	1	1	\$ 40.443.082	\$ 81.840.800
3		DISAN	ORTOPEDIA	16	\$ 68.161	1	1	\$ 40.896.532	\$ 82.758.100
4		DISAN	OTORRINOLARINGOLOGÍA	16	\$ 66.412	1	1	\$ 39.847.432	\$ 80.634.900
5		DISAN	GINECO-OBSTETRICIA	16	\$ 68.781	1	1	\$ 41.268.382	\$ 83.510.100
6		DISAN	DERMATOLOGIA	16	\$ 65.372	1	1	\$ 26.148.705	\$ 52.939.400
7		DISAN	CARDIOLOGÍA	16	\$ 70.116	1	1	\$ 28.046.333	\$ 56.789.300
8		DISAN	NEUROLOGÍA	16	\$ 59.606	1	1	\$ 17.881.716	\$ 36.162.800
9		DISAN	UROLOGÍA	16	\$ 84.833	1	1	\$ 21.208.333	\$ 42.884.900
VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIAS 2026 Y 2027								\$150.000.000	\$600.000.000
									\$750.000.000



MY. KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales

Página 26 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**

Aplica

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☒ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☒ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☒ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☒ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☒ Documento SGSST
- ☒ Documento ambiental
- ☒ Documentos indicadores
- ☒ Solicitud de cotización y cotizaciones
- ☒ Comunicación Oficial

Página 27 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024.	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En ejercicio de mis funciones como Jefe del Grupo Administrador de Servicios Asistenciales (GADSE), y previa consulta de la información consolidada y disponible en el FTP institucional, certifico que, con corte al 31 de julio de 2026, se evidenció la demanda insatisfecha en las diferentes especialidades asistenciales, según los registros reportados y validados a la fecha de corte, discriminada de la siguiente manera:

No.	ESPECIALIDAD	PROMEDIO MES
1	DERMATOLOGÍA	1.936
2	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1.319
3	NEUROLOGÍA	1.102
4	CARDIOLOGÍA	1.095
5	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1.089
6	MEDICINA INTERNA	903
7	PEDIATRÍA	872
8	UROLOGÍA	714
9	GINECOLOGÍA	550



MY. KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
Jefe Grupo Servicios Asistenciales en Salud

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente garantiza que prestará los servicios con personal profesional idóneo con formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidad a los pacientes mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportada con la tecnología disponible; siendo su obligación y responsabilidad el verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud con las oficinas de Talento Humano del proveedor. La experiencia del personal a emplear para las atenciones médicas de nuestros usuarios, deberá estar avalada por los respectivos títulos universitarios y el tiempo de experiencia, será obligación y responsabilidad del CONTRATISTA, para lo cual dentro de los CINCO (5) días posteriores a la adjudicación del proceso, hará llegar al supervisor del contrato, las respectivas hojas de vida y los soportes que acrediten la profesión y experiencia de cada profesional de la salud que prestará el servicio. Corresponde al supervisor del contrato verificar la información entregada por el contratista.		
2	Acreditar la aplicación de protocolos de atención en salud, aceptados científicamente para el manejo del paciente.		
3	Garantizar a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional la accesibilidad y oportunidad en la atención integral dentro de cada atención medica especializada.		
4	Acreditar la habilitación vigente para la prestación de servicios en la modalidad de telemedicina interactiva sincrónica (videollamada/llamada) y direccionamiento del usuario.		
5	El oferente debe garantizar el portafolio de servicios como: medicina interna, pediatría, ortopedia, otorrinolaringología, ginecoobstetricia, dermatología, cardiología, neurología urología. posibilidad de incluir otras especialidades e interconsultas de acuerdo a la demanda de los servicios.		
6	El oferente debe garantizar la cobertura y disponibilidad atención según necesidad, cobertura nacional, incluyendo zonas de difícil acceso, capacidad de atención simultánea, tiempos de asignación: prioritaria, general <72h.		
7	Reportar de manera mensual los pacientes tratados, que incluya: clase de servicios realizado, valor facturado de los mismos, fecha, en impreso y medio magnético a las UPRES Unidades Prestadoras de Salud y al supervisor nacional.		
8	El oferente debe garantizar una plataforma segura, interoperable y escalable, con videollamada, chat, agendamiento, notificaciones, soporte técnico continuo y plan de contingencia.		
9	Comprometerse a presentar la facturación correspondiente al mes inmediatamente anterior los primeros diez (10) días del mes siguiente, conforme a los requisitos ya establecidos en "FORMA DE PAGO".		
10	El oferente debe garantizar que el profesional realice el registro completo, oportuno y trazable de la atención en el sistema de información institucional SISAP - SISAN, garantizando el cumplimiento de los campos obligatorios, confidencialidad, disponibilidad y continuidad del registro clínico.		
11	El oferente debe garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, cumplimiento de normas de protección de datos personales.		
12	El oferente deberá garantizar la aceptación del usuario para la modalidad de atención por telemedicina interactiva sincrónica, dejando registro del consentimiento informado o aceptación correspondiente conforme a la normatividad vigente.		
13	El oferente deberá garantizar que durante la atención la plataforma y el proceso asistencial la protección de datos y privacidad del usuario, evitando grabaciones no autorizadas, divulgación de información clínica y accesos no permitidos a datos sensibles.		
14	El oferente debe garantizar que la historia clínica y la conducta médica derivada de la telemedicina interactiva sincrónica serán realizadas por el profesional especialista tratante, quien deberá registrar los hallazgos clínicos, impresión diagnóstica, recomendaciones y plan de manejo en el sistema de información institucional SISAP - SISAN. no obstante, las órdenes médicas derivadas de la atención (fórmulas, solicitudes de ayudas diagnósticas, remisiones, procedimientos u otras indicaciones clínicas) serán generadas por el médico general dispuesto en el punto de atención presencial donde se encuentra el usuario, garantizando que, una vez finalizada la telemedicina interactiva sincrónica, el paciente reciba integralmente las órdenes requeridas y se asegure la continuidad del proceso asistencial.		
15	El oferente debe garantizar la aplicación de las guías de práctica clínica, protocolos, rutas integrales de atención en salud (RIAS), lineamientos y vías clínicas establecidas por la dirección de sanidad, promoviendo una atención segura, pertinente y basada en evidencia.		
16	El oferente debe garantizar el seguimiento posterior a la atención cuando la conducta clínica lo requiera, el prestador deberá garantizar seguimiento, controles definidos, evaluación de adherencia al tratamiento y articulación con los servicios presenciales de la red institucional.		
17	El oferente debe garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato de conformidad con los procedimientos, actividades, códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), portafolio de servicios habilitado y ofertado por la dirección de sanidad, garantizando la adecuada formulación, generación de órdenes, incapacidades, remisiones y demás actuaciones clínicas conforme a la normatividad vigente y lineamientos institucionales.		
18	Reporte oportuno y suficiente de información sobre la atención de la población objeto del contrato a solicitud de la aseguradora, Cuenta de Alto Costo, SIVIGILA, autoridades judiciales y/o entes territoriales.		
19	Reporte de encuestas de satisfacción al usuario igual o mayor al 99%.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

20	el oferente deberá garantizar la articulación con la red de servicios de la dirección de sanidad, incluyendo procesos de referencia, contrarreferencia, continuidad asistencial y seguimiento de usuarios según riesgo identificado.		
21	El oferente deberá garantizar que los profesionales asignados conozcan y apliquen los lineamientos técnicos y asistenciales definidos por la dirección de sanidad, incluyendo guías institucionales, protocolos de atención, rutas integrales de atención en salud y procedimientos establecidos para el registro clínico en SISAP.		
22	El oferente deberá garantizar que los procedimientos diagnósticos, ayudas diagnósticas, intervenciones terapéuticas y conductas clínicas derivadas de la telemedicina interactiva sincrónica deberán estar sustentados en criterios de pertinencia médica, evidencia científica disponible y adherencia a las guías de práctica clínica, protocolos, rutas integrales de atención en salud (RIAS), vías clínicas y lineamientos institucionales establecidos por la dirección de sanidad. se deberá garantizar la racionalidad técnico-científica en la solicitud de estudios, formulación de tratamientos, indicaciones de seguimiento y remisiones, evitando prácticas innecesarias o no costo-efectivas.		
23	Auditoría clínica y mejoramiento continuo: la dirección de sanidad podrá realizar auditorías de calidad, revisión de historias clínicas, evaluación de pertinencia médica, indicadores de oportunidad, resolutivez y adherencia a guías institucionales.		
24	El oferente deberá garantizar que el profesional especialista que realiza la telemedicina interactiva sincrónica será responsable de la valoración clínica efectuada, la pertinencia del diagnóstico, las recomendaciones, conducta médica definida y registro correspondiente en la historia clínica institucional. el médico general ubicado en el punto de atención actuará como apoyo asistencial y operativo para garantizar la ejecución de las órdenes derivadas de la atención.		
25	Por tratarse de un proceso de selección abreviada de servicios de salud los oferentes demostrarán tal capacidad con la presentación del formulario único de inscripción ante el ministerio de salud o en su defecto ante el instituto departamental de salud (IDS). La Dirección de Sanidad verificará la información en la página del Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS).		

En desarrollo del contrato de telemedicina interactiva sincrónica, los usuarios serán citados y programados a través de los Establecimientos De Salud Primarios (ESPR), garantizando la adecuada organización y acceso a la atención. asimismo, los médicos generales designados serán responsables de realizar la transcripción de la información clínica derivada de la telemedicina interactiva sincrónica en la historia clínica institucional, así como del registro de los signos vitales y demás datos requeridos para asegurar la trazabilidad, continuidad y calidad de la atención en salud prestada a los usuarios.

Metodología de evaluación: Las condiciones generales establecidas serán evaluadas mediante un criterio de cumplimiento binario, en el cual cada requisito será calificado como "Cumple" o "No cumple", de acuerdo con la evidencia y la información presentada por el proponente. Se marcará "Cumple" cuando el requisito sea acreditado de manera integral y conforme a lo solicitado, y "No cumple" cuando no se demuestre su cumplimiento, se presente de forma parcial o no cumpla con las condiciones exigidas. Esta evaluación permitirá verificar de manera objetiva el cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos en el presente instrumento.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

CLAUSULAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO GS-2026-063380-DISAN
LINEAMIENTO GS-2025-054986-DISAN

1	La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente: <i>"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".</i>		
---	---	--	--

CLAUSULAS AMBIENTALES GS-2026-062969-DISAN

1	Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.		
2	Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.		
3	El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.		
4	En caso de generarse residuos peligrosos y/o de manejo diferenciado, los mismos deberán disponerse a través de un gestor externo autorizado con licencia ambiental aplicable, de acuerdo a la normatividad legal vigente, suministrando al supervisor del contrato la documentación que soporte dicha gestión cuando se requiera.		
5	Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.		

MY. KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la Oferta y cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) del presupuesto asignado, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.
		La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.				
		La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
		El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios prestacionales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y a tres (3) años mas incluyendo sus prorrogas si hubiera lugar.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se la ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año, incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual.	Equivalente a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza.	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	Vigente por el término de la vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

MY. KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales



POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

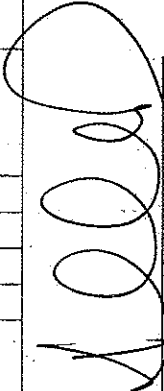
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurriencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRONICA SEAN INSUFICIENTES	IMPOSIBILIDAD DE LA GARANTIZADORA DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRONICA PARA LOS USUARIOS DEL SSPN	5	5	5	ALTO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL Y PROYECCIÓN DE DEMANDA DEL SERVICIO.	1	2	3	BAJO	NO TODA VEZ SE CUMPLEN LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTALES		ENTIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	DOCUMENTO DE SOPORTE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL PROCESO CONTRACTUAL SEA DECLARADO DEBERTO O NO SE ADICIONE	INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO CANCELACIÓN O REPROGRAMACIÓN DE CONSULTAS	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	IMPLEMENTAR PLANES DE CONTINGENCIA, RESPALDO TECNOLÓGICO Y MONITOREO PERMANENTE DE LA PLATAFORMA	1	2	3	BAJO	SI AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL		ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALLAS EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA UTILIZADA PARA LA PRACTICA DE TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRONICA	DISMINUCIÓN DE LA COBERTURA EN TIEMPOS DE ATENCIÓN	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA	1	2	3	BAJO	SI AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL		ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO GARANTICE LA DISPONIBILIDAD DEL TALENTO HUMANO REQUERIDO	AFECTACIÓN EN LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO MENSUAL A INDICADORES	1	2	3	BAJO	SI AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL		ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	INCUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE OPORTUNIDAD, CALIDAD Y ACCESIBILIDAD	RESULTADOS POR DEBAJO DE LOS META ESTABLECIDOS EN UNO O VARIOS INDICADORES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y CONTROLES DE ACCESO	1	2	3	BAJO	SI ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NORMATIVO	PÉRDIDA O NO ACCESO AUTORIZADO A LA INFORMACIÓN CLÍNICA	ALTERACIÓN O NO ACCESO AUTORIZADO A LA INFORMACIÓN CLÍNICA	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PERMANENTE A CAMBIOS NORMATIVOS	1	4	5	MEDIO	SI ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO INCLUIDAS SUS PRÓRROGAS	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CAMBIO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A TELESALUD	AFECTACIÓN EN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN FINANCIERA Y SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	1	1	2	BAJO	NO		CONTRATISTA	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO INCLUIDAS SUS PRÓRROGAS	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCREMENTO DE COSTOS O DE CONECTIVIDAD O LICENCIAS.	CANCELACIÓN O PÉRDIDA DE CONSULTAS O PROGRAMADAS.	3	4	7	ALTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	CANALES ALTERNOS Y SOPORTE TÉCNICO.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO INCLUIDAS PRORROGAS	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	BAJA CONECTIVIDAD O DIFICULTADES TECNOLÓGICAS DE LOS USUARIOS.	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y POSIBLES SANCIONES.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN CONTRACTUAL Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO INCLUIDAS PRORROGAS	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE



MY. KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN

Jefe Grupo Asistentes

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD



POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCION DE SANIDAD de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega del servicio objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.



13. Prestar el tratamiento de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso y los protocolos de la GPC, garantizando realizar el tratamiento mas apropiado para el paciente de acuerdo a su condición médica.
14. Remitir los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes del sistema de seguridad social y de salud.
15. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
16. Garantizar que toda atención y servicios a los pacientes estén debidamente documentados y disponibles en caso de donde se requiera.
17. La empresa contratista deberá tener creado el departamento de gestión ambiental conforme lo establece el Decreto 1299 de 2008 "por el cual se reglamenta el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones".
18. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al superior del contrato.
19. El contratista dotara al personal que se requiera para la ejecución del contrato de los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
20. El contratista se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
21. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
22. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
23. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

POLICÍA NACIONAL

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos,
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPCNENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de



las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elaborar la modalidad de contratación.Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN****POLICÍA NACIONAL****FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Sanidad evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y financiero.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	100
FACTOR TÉCNICO	1000
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

1. FACTOR ECONOMICO (100 PUNTOS)

PRECIO (cien (100) Puntos)

Las ofertas que hayan quedado habilitadas después de haberse realizado la verificación, jurídica, técnica y financiera de las mismas, se evaluarán económicamente de la siguiente manera:

- Los precios ofertados no deben presentar ningún tipo de condicionamiento, ni deben superar el precio techo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el estudio de mercado.
- Las ofertas habilitadas económicamente después de haber verificado los precios unitarios, se ponderarán de acuerdo con la metodología establecida a continuación.
- La propuesta que presente el menor precio ofertado se le asignará CIENTO (100) PUNTOS, las demás se ponderarán de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Precio} = \frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio ofertado a evaluar}} \times 100 =$$

2. FACTOR TÉCNICO

Para efectos de la evaluación se considerará que la propuesta es hábil siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

OFERTA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS	RANGO	PUNTAJE
Oportunidad en la atención servicio de consulta médica especializada sincrónico.	1 día	400 puntos
	3 días	300 puntos
	5 días	200 puntos
	8 días	100 puntos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN****POLICÍA NACIONAL****2.1. SEDES ADICIONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (400 PUNTOS)**

OFERTA	PUNTAJE
3 sedes adicionales en cualquier ciudad del país	400
2 sedes adicionales en cualquier ciudad del país	300
1 sede adicional en cualquier ciudad del país	200
Sin ninguna sede adicional	0

Las sedes ofertadas deberán encontrarse habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y contar con los servicios habilitados acordes con la prestación del servicio de telemedicina objeto del proceso. La acreditación se realizará mediante la presentación de la certificación de inscripción y habilitación expedida a través del REPS o el documento que haga sus veces, en donde se evidencie la sede, su ubicación y los servicios habilitados. Cuando la sede no sea de propiedad del proponente, deberá aportarse además el documento que demuestre el vínculo jurídico que le permite disponer de dicha sede para la ejecución del contrato.

2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

La Dirección de Sanidad asignará 100 puntos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia d un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual, para lo cual se debe diligenciar el ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, así:

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y/o servicios de origen nacional en un cien por ciento (100 %) obtendrán 100 puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y/o servicios de origen nacional en una proporción superior al cincuenta por ciento (50 %) e inferior al cien por ciento (100 %) obtendrán 80 puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y/o servicios de origen nacional en una proporción inferior al cincuenta por ciento (50 %) obtendrán 70 puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y/o servicios de origen nacional en un cien por ciento (100 %) obtendrán 50 puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y/o servicios de origen nacional en una proporción superior al cincuenta por ciento (50 %) e inferior al cien por ciento (100 %) obtendrán 20 puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y/o servicios de origen nacional en una proporción inferior al cincuenta por ciento (50 %) obtendrán 10 puntos.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total	Contrato	Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalCargo: Diligenciar cargoNúmero de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024



CEA.3.0-07
16-ECB-003
3041679524

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

APRES-GADSE - 20.1

Bogotá D.C., 16 de julio de 2026

Señora teniente
ROCÍO CAROLINA VILLOTA SANTACRUZ
Jefe Grupo Talento Humano
Calle 44 50-51
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de cláusulas de seguridad y salud en el trabajo

De manera atenta y respetuosa, solicito a la señora oficial tenga a bien ordene a quien corresponda expedir las cláusulas de seguridad y salud en el trabajo a incluir en el proceso contractual que se viene realizando y que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECONSULTA EN ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"**, se adjunta estudio previo.

Atentamente,

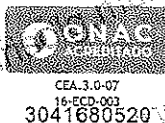


Firmado digitalmente por:
Nombre: Karlev Carolina Rumbo Duran
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Administrador De Servicios Asistenciales
Cédula: 1129541685
Dependencia: Grupo Administrador De Servicios Asistenciales
Unidad: Dirección De Sanidad De La Policía Nacional
Correo: karlev.rumbo1092@correo.policia.gov.co
16/07/2026 11:31:55 a. m.

Anexo: si

calle 44 50-51 piso 2
Teléfono: 6015804400
disan.apres-gadse@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 17 de julio de 2026

Señora mayor
KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales
calle 44 50-51 piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta oficio No. GS-2026-062506-DISAN solicitud cláusulas de seguridad y salud en el trabajo

En atención al comunicado oficial del asunto, donde se requiere la inclusión de las obligaciones y condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECONSULTA EN ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL", de manera atenta, me permito informar a mi mayor que el lineamiento vigente se encuentra en el comunicado oficial No. GS-2025-054986-DISAN del 07-07-2025, en el cual se estipulan los requerimientos para la elaboración de estudios previos y ejecución de CONTRATO DE SERVICIOS EN UNA RED EXTERNA Y CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS en los cuales únicamente se requerirá el diligenciamiento y cumplimiento de las condiciones del formato 1LF-FR- 0071 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" estipuladas en el anexo "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Rocio Carolina Villota Santacruz
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 1131085777
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Dirección De Sanidad De La Policía Nacional
Correo: rocio.villota@correo.policia.gov.co
17/07/2026 8:56:12 p. m.

Anexo: no

Calle 44 50 - 51
Teléfono: 5804400 ext 7510
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-062500-DISAN



CEA.3.0-07
16-ECD-003
3041683125

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

APRES-GADSE - 20.1

Bogotá D.C., 16 de julio de 2026

Señora teniente coronel
JOHANNA PATRICIA FLOREZ SILVA
Jefe Planeación
Calle 44 No. 50-51 CAN piso 5
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Emisión de Concepto Ambiental para servicio de teleconsulta

De manera atenta y respetuosa, solicito a mi coronel tenga a bien ordenar a quien corresponda se expida el concepto ambiental a incluir en el proceso contractual que se viene adelantando y que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECONSULTA EN ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"**, se adjunta estudio previo

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Karlev Carolina Rumbo Duran
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Administrador De Servicios Asistenciales
Cédula: 1129541685
Dependencia: Grupo Administrador De Servicios Asistenciales
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: karlev.rumbo1092@correo.policia.gov.co
16/07/2026 11:27:52 a. m.

Anexo: si

calle 44 50-51 piso 2
Teléfono: 6015804400
disan.apres-gadse@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
GRUPO PLANEACION DISAN

DISAN-PLANE - 30.18

Bogotá D.C., 17 de julio de 2026

Señora mayor
KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales
calle 44 50-51 piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: cláusulas ambientales proceso contractual teleconsulta

En atención a la comunicación oficial GS-2026-062500-DISAN, de manera atenta me permito informar a la señora mayor, las condiciones ambientales a incluir en el proceso contractual que tiene por objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECONSULTA EN ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL".

- Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.
- Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.
- El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.
- En caso de generarse residuos peligrosos y/o de manejo diferenciado, los mismos deberán disponerse a través de un gestor externo autorizado con licencia ambiental aplicable, de acuerdo a la normatividad legal vigente, suministrando al supervisor del contrato la documentación que soporte dicha gestión cuando se requiera.

GS-2026-062969-DISAN

Estas cláusulas se establecen de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Atentamente,

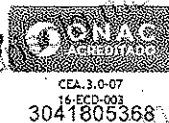


Firmado digitalmente por:
Nombre: Johanna Patricia Florez Silva
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Planeacion
Cédula: 53114395
Dependencia: Grupo Planeacion Disan
Unidad: Dirección De Sanidad De La Policía Nacional
Correo: johanria.florez@correo.policia.gov.co
17/07/2026 10:48:53 a. m.

Anexo: no

Calle 44 No. 50-51 CAN.piso 5
Teléfono: 5804400.Ext:
disan.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

APRES-GADSE - 20.1

Bogotá D.C., 28 de julio de 2026

Señor teniente coronel
GUILLERMO ANDRES HUERTAS GARZON
 Jefe Área Logística y Financiera
 Bogotá D.C.

Asunto: Entrega de NIT de empresas para estudio de indicadores económicos.

De manera respetuosa de permito solicitar que se estudie la posibilidad y ordene a quien corresponda realizar el estudio de indicadores económicos requeridos para el proceso que actualmente se está adelantando, correspondiente a la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN MODALIDAD DE TELECONSULTA PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"**.

A continuación se relacionan empresas con sus respectivos NIT:

EMPRESA	NIT
ASOCIACION SANTANDEREANA PRO NIÑO RETARDO MENTAL- ASOPORMEN	890201397-0
ASESORIAS DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS	830140527-8
ASOCODES SAS	811000798-0
ASOCIACION DE CIRUGIA Y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS DEL VALLE DEL CAUCA - ASCIVAL	900464977-6
APREHSI GROUP S.A.S	900033859-6
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA	900216251-5
VIVIR IPS S.A.S	830017270-6
J. TECHMED SAS	900812131-6
ATI INTERNACIONAL SAS	830008196-2

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Leonardo Espinal Granada
 Grado: Teniente Coronel
 Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
 Cédula: 71788021
 Dependencia: Area Gestion Prestacion Servicios De Salud
 Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
 Correo: leonardo.espinal@correo.policia.gov.co
 28/07/2026 9:13:14 a. m.

Anexo: si
 calle 44 50-51 piso 2
 Teléfono: 6015804400
 disan.apres-gadse@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

empresas del sector, ubicadas 4 en la ciudad de Bogotá, 1 en la ciudad de Valledupar, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

- Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las 5 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- Media podada:** para la aplicación de esta medida se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta 5 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 5 empresas de la muestra poblacional.
- Mínimo:** promedia el valor del indicador de los 5 oferentes asignando el límite inferior.
- Máximo:** promedia el valor del indicador de los 5 oferentes asignando el límite superior.
- Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

3. Metodología Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de tallos y hojas. Para en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

Finalmente, la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se toma del valor arrojado por la medida estadística del **Mínimo** (Índice de Liquidez, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) y para la Razón de Endeudamiento se asigna el resultado de aplicar el gráfico **TALLO-HOJAS**.

4. Resultado del Análisis

- Análisis para cada Indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento

"PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN MODALIDAD DE TELECONSULTA PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL".					
cantidad Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
1	2,24	0,44	9,73	0,21	0,12
2	9,68	0,10	26,78	0,20	0,18
3	3,75	0,26	74,84	0,24	0,18
4	20,60	0,03	INDEFINIDO	0,26	0,25
5	6,03	0,37	5,04	0,27	0,27
a. valor Promedio Media Aritmética	8,46	0,24	23,28	0,24	0,20
b. valor Promedio Aritmético sin negativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b. valor promedio Media Podada	8,46	0,24	23,28	0,24	0,20
c. Valor promedio de la Mediana	6,03	0,26	18,25	0,24	0,18
d. Valor Mínimo	2,24	0,03	5,04	0,20	0,12
e. Valor Máximo	20,60	0,44	74,84	0,27	0,27
f. valor promedio techo para cada limite	9,16	0,24	28,94	0,35	0,19



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO FINANCIERO Y DE PRESUPUESTO

No. GS-2026-

3041802788

-DISAN/ ARLOF - GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 28 de Julio de 2026

Señor Teniente Coronel

LEONARDO ESPINAL GRANADA

Jefe Área de Gestión de Prestación de Servicios de Salud

Calle 44 No. 50-51 CAN piso 5

Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2026-066259-DISAN

En atención a la comunicación oficial del asunto, respetuosamente me permito remitir a mi coronel, el análisis de indicadores financieros y organizacionales del sector con cifras de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, realizado al proceso de "PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN MODALIDAD DE TELECONSULTA PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL", esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones

➤ Normativas

- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.53 numerales 3 y 4.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE-EICP-MA-04

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con base en las cifras 2025, tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES y de los Estados Financieros.
- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que "El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación." (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Elaboración de Estudios:

Por la Señorita CPS LUISA CAROLINA GOMEZ RODRIGUEZ del Grupo Financiero, Contabilidad.

Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses), de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 5

1DS-QF- 0001
VER: 6

Página 1 de 3

Aprobación: 02-08-2023

b. Análisis de la Razón de Endeudamiento

Muestra Poblacional	Tamaño	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes, estén en este rango	Promedio de los 5 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media ponderada de los 5 ítems de 5	Desviación estándar de la media ponderada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media ponderada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
20	0										
21	1										
24	2	01467	20 y 27	20 Y 27	24	24	3	24	3	entre (24-3)=21 y (24+3)=30	35%
26	3										
27	4										

c. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura por intereses
$\geq 2,24$	$\geq 0,03$	$\geq 5,04$	$\leq 35\%$	$\geq 0,12$

5. Conclusiones y Notas

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Atentamente,

Mayor JHON EDISON LIZCANO GODOY
Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto

Elaboro: CPS- Lúcia Carolina Gómez Rodríguez
DISAN-GRUFI

Fecha: 28/07/2026
Ubicación: Z:\Publico\INDICADORES 2026

Calle 44 50- 51, CAN
Teléfono 5804400
disan_contab@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

1DS-OF- 0001
VER: 6

Página 3 de 3

Aprobación: 26-05-2025

Manizales, 21 de julio de 2026

Mayor

Kerlev Carolina Rumbo Durán

Jefe de Grupo Administrador de Servicios Asistenciales

Policía Nacional de Colombia

ASUNTO: cotización servicios de salud en la modalidad de telemedicina y tele experticia.

Cordial saludo,

Telesalud de la Universidad de Caldas, en alianza con la Corporación IPS Universitaria de Caldas, presenta su portafolio de servicios de telemedicina y tele experticia, orientado a fortalecer la capacidad resolutive de los prestadores de servicios de salud, ampliar el acceso a especialidades, mejorar la oportunidad de la atención y reducir las barreras geográficas, administrativas y operativas que afectan a los usuarios.

La Corporación IPS Universitaria de Caldas es la institución prestadora de servicios de salud de la Universidad de Caldas y participa como componente asistencial de la alianza. Por su parte, Telesalud aporta su experiencia en gestión de servicios mediados por tecnologías de información y comunicación, soporte tecnológico, articulación de profesionales, acompañamiento operativo y seguimiento a la prestación.

La integración de estas capacidades permite ofrecer un modelo que combina:

- Prestación asistencial por profesionales de salud.
- Acceso remoto a especialistas y profesionales de diferentes disciplinas.
- Plataforma tecnológica para la atención.
- Gestión de agendas.
- Soporte técnico y operativo.
- Orientación para la puesta en marcha del servicio.
- Seguimiento a la operación y generación de reportes.
- Articulación entre el prestador solicitante y la IPS de referencia.

La propuesta podrá adaptarse a las necesidades particulares del prestador, a su portafolio habilitado, población atendida, capacidad instalada, dispersión territorial y volumen mensual de consultas.

1. Objetivo de la propuesta:

Proporcionar al prestador una solución integral de telemedicina que le permita ampliar su oferta, mejorar la oportunidad en el acceso a profesionales especializados, fortalecer la resolutivez de sus equipos asistenciales y garantizar continuidad en la atención mediante servicios de telemedicina interactiva y tele experticia.

2. Alcance general del servicio:

La alianza Telesalud-IPS Universitaria podrá apoyar al prestador en los siguientes componentes:

- Identificación de las especialidades y servicios requeridos.
- Definición del modelo de atención aplicable a cada necesidad.
- Asignación y coordinación de profesionales.
- Gestión de agendas y disponibilidad.
- Acceso a la plataforma tecnológica de telemedicina.
- Realización de consultas o interconsultas a distancia.
- Registro de la atención y manejo de la información clínica.
- Soporte técnico durante la operación.
- Acompañamiento al talento humano del prestador.
- Seguimiento a indicadores de utilización, oportunidad y resolutivez.
- Presentación de informes de atención, según las condiciones contractuales.
- Ajuste progresivo de la capacidad operativa de acuerdo con la demanda.

3. Modalidades ofrecidas:

3.1. Telemedicina interactiva

¿En qué consiste?

La telemedicina interactiva corresponde a una atención realizada a distancia mediante comunicación en tiempo real entre el usuario y un profesional de la salud. La interacción se desarrolla por medio de tecnologías de información y comunicación que permiten el contacto audiovisual sincrónico, la valoración del paciente, la formulación de preguntas, la revisión de antecedentes, el análisis de información clínica y la definición de una conducta.

En esta modalidad, el profesional de salud atiende directamente al usuario durante una videoconferencia clínica. Dependiendo de la especialidad,

la condición del paciente y el modelo acordado, el usuario puede conectarse:

- Desde una sede del prestador.
- Desde una institución de salud ubicada en otro municipio.
- Desde un consultorio habilitado para la atención.
- Desde su domicilio, cuando las condiciones clínicas, tecnológicas y regulatorias lo permitan.
- Con acompañamiento de personal asistencial del prestador, cuando sea necesario.

La telemedicina interactiva no se limita a una videollamada convencional. Se trata de una prestación asistencial que debe desarrollarse con criterios de calidad, seguridad, pertinencia, privacidad, confidencialidad, consentimiento informado, identificación de los participantes y registro de la atención.

Actividades que puede comprender

Según la especialidad y la situación clínica, la atención podrá incluir:

- Revisión del motivo de consulta.
- Anamnesis y antecedentes.
- Valoración clínica mediante entrevista.
- Observación visual del paciente.
- Revisión de exámenes diagnósticos e información clínica disponible.
- Orientación diagnóstica.
- Definición de conducta terapéutica.
- Recomendaciones de cuidado.
- Educación al paciente y su familia.
- Determinación de necesidad de atención presencial.
- Remisión a otro nivel de complejidad.
- Solicitud de estudios complementarios, cuando sea procedente.
- Prescripción dentro de las condiciones permitidas por la regulación y el criterio profesional.
- Programación de seguimiento.
- Registro de la atención.

Pertinencia de la telemedicina interactiva

Esta modalidad es especialmente pertinente cuando el prestador requiere ofrecer una consulta directa al usuario, pero no dispone permanentemente del profesional o especialista en su territorio.

Su implementación permite:

- Disminuir tiempos de espera.
- Mejorar el acceso a especialidades con baja disponibilidad local.

- Evitar desplazamientos innecesarios de pacientes y familias.
- Reducir costos asociados al traslado:
- Facilitar controles y seguimientos.
- Fortalecer la continuidad del cuidado.
- Descongestionar servicios presenciales.
- Detectar oportunamente casos que sí requieren atención presencial.
- Extender la cobertura institucional hacia municipios apartados.
- Complementar la capacidad instalada del prestador.
- Organizar jornadas programadas por especialidad.
- Favorecer el seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas.

Situaciones en las que se recomienda

- Prestadores ubicados en municipios con limitada oferta especializada.
- Instituciones con listas de espera prolongadas.
- Programas de control de enfermedades crónicas.
- Seguimientos posteriores a una atención presencial.
- Valoración inicial de pacientes para definir pertinencia de remisión.
- Instituciones que buscan ampliar su portafolio sin contratar permanentemente todas las especialidades.
- Atención de poblaciones rurales o dispersas.
- Jornadas programadas de consulta especializada.
- Programas institucionales de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación.

3.2. Tele experticia

¿En qué consiste?

La tele experticia es una modalidad de relación a distancia entre profesionales de la salud. En el modelo ofrecido, un profesional o equipo asistencial del prestador atiende presencialmente al paciente y solicita el apoyo de un profesional con mayor experiencia, formación especializada o competencias específicas, quien participa remotamente en el análisis del caso que estaría en la Corporación IPS Universitaria de Caldas.

El profesional ubicado en la institución solicitante conserva la relación presencial con el paciente y aporta los hallazgos clínicos, antecedentes, resultados diagnósticos e información necesaria. El experto remoto analiza el caso y proporciona orientación para apoyar la toma de decisiones.

La tele experticia puede realizarse de manera:

- Sincrónica: los profesionales se conectan en tiempo real. El experto remoto puede interactuar con el profesional tratante, observar al paciente, solicitar información adicional, revisar hallazgos y formular recomendaciones durante la atención.
- Asincrónica: la información clínica es recopilada y enviada de manera segura para revisión posterior por el experto. Esta opción puede ser pertinente para el análisis de imágenes, resultados, fotografías clínicas, antecedentes, pruebas diagnósticas o casos que no requieren una respuesta inmediata.

La selección entre comunicación sincrónica o asincrónica dependerá del servicio, la condición clínica, la urgencia de la respuesta y los acuerdos establecidos entre las partes.

La tele experticia podrá incluir:

- Presentación estructurada del caso clínico.
- Revisión de antecedentes y evolución.
- Análisis de signos, síntomas y hallazgos.
- Revisión de exámenes, imágenes o documentos clínicos.
- Discusión entre profesionales.
- Orientación diagnóstica.
- Recomendación de conducta.
- Definición de pertinencia de remisión.
- Priorización del nivel de atención requerido.
- Recomendación de seguimiento.
- Apoyo para definir la necesidad de valoración presencial.
- Fortalecimiento de las capacidades del equipo local.
- Registro de la interconsulta y de las recomendaciones emitidas.
- Apoyo de auxiliar de enfermería que puede comprender:
 - Verificación de condiciones previas a la atención.
 - Apoyo en la preparación del espacio.
 - Orientación básica al usuario.
 - Validación de disponibilidad de información clínica.
 - Apoyo en la conexión.
 - Acompañamiento durante la sesión.
 - Coordinación operativa entre el prestador y el especialista.
 - Apoyo en el cierre de la atención y programación de actividades posteriores.

Las actividades del auxiliar se desarrollarán dentro del alcance de sus competencias y de los protocolos definidos.

Pertinencia de la tele experticia

Esta modalidad es especialmente valiosa cuando el prestador cuenta con médicos generales, enfermeros, terapeutas u otros profesionales que

atienden presencialmente a los usuarios, pero requieren respaldo especializado para aumentar la resolutivez de los casos.

La tele experticia permite:

- Fortalecer la toma de decisiones clínicas.
- Disminuir remisiones que pueden resolverse localmente.
- Identificar tempranamente los casos que sí deben ser remitidos.
- Mejorar la pertinencia de las remisiones.
- Reducir traslados innecesarios.
- Fortalecer las competencias de los equipos locales.
- Favorecer el aprendizaje basado en casos reales.
- Mejorar la articulación entre niveles de atención.
- Reducir fragmentaciones en la atención.
- Facilitar la continuidad del manejo.
- Apoyar instituciones con escasez de especialistas.
- Optimizar el uso de camas, ambulancias, consultas y recursos diagnósticos.
- Generar mayor seguridad para el profesional tratante en casos complejos.
- Situaciones en las que se recomienda

La tele experticia es particularmente pertinente para:

- Hospitales de baja y mediana complejidad.
- ESE municipales.
- IPS con médicos generales que requieren soporte especializado.
- Prestadores rurales o alejados de centros de referencia.
- Servicios que presentan alta frecuencia de remisiones.
- Instituciones que buscan mejorar la pertinencia de sus referencias.
- Discusión de casos complejos.
- Revisión de pacientes antes de ordenar un traslado.
- Seguimiento compartido entre profesionales generales y especialistas.
- Fortalecimiento de rutas integrales de atención.
- Programas de gestión del riesgo en salud.
- Instituciones interesadas en educación continua en contexto asistencial.

Las dos modalidades (telemedicina interactiva y tele experticia) pueden utilizarse de forma complementaria. Por ejemplo, un caso puede iniciar mediante tele experticia para apoyar al médico general y, si se identifica la necesidad, programarse posteriormente una consulta por telemedicina interactiva con el especialista.

4. Especialidades y servicios disponibles:

El portafolio inicial contempla las siguientes áreas:

- Dermatología.
- Medicina interna y geriatría.
- Ginecobstetricia.
- Pediatría.
- Medicina física y rehabilitación.
- Nutrición.
- Sexología.
- Fisioterapia.
- Medicina física y del deporte.
- Psicología.

La disponibilidad definitiva estará sujeta a:

- Agenda de los profesionales.
- Alcance del contrato.
- Número estimado de atenciones.
- Modalidad solicitada.
- Necesidades específicas del prestador.

En sexología y psicología se cuenta con diferentes profesionales, lo cual permite organizar la asignación de agendas de acuerdo con la demanda, perfil requerido y disponibilidad.

5. Oferta económica 2026

Tarifas por evento:

Especialidad	Telemedicina interactiva	Tele experticia
DERMATOLOGÍA	\$ 94.780,00	\$ 126.420,00
MEDICINA INTERNA Y GERIATRÍA	\$ 94.780,00	\$ 126.420,00
GINECOBSTERICIA	\$ 94.780,00	\$ 126.420,00
PEDIATRÍA	\$ 94.780,00	\$ 126.420,00
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	\$ 94.780,00	\$ 126.420,00
NUTRICIÓN	\$ 79.800,00	\$ 108.500,00

SEXOLOGÍA	\$ 94.780,00	\$ 126.420,00
FISIOTERAPIA	\$ 60.060,00	\$ 93.660,00
MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	\$ 94.780,00	\$ 126.420,00
PSICOLOGÍA	\$ 66.500,00	NA

Los valores corresponden al costeo por evento para la vigencia 2026. La propuesta económica definitiva se establecerá una vez se determine el volumen, frecuencia, especialidades, horarios, cobertura, modalidad de operación y responsabilidades de cada parte.

6. Servicios adicionales cotizables

Cuando el prestador lo requiera, podrán estructurarse componentes adicionales como:

- Diagnóstico institucional para telemedicina.
- Acompañamiento para diseño del modelo.
- Capacitación a equipos asistenciales.
- Formación en atención mediada por tecnologías.
- Producción de contenidos educativos.
- Teleorientación en salud.
- Programas de seguimiento remoto.
- Jornadas especiales por municipio.

Estos componentes no están incluidos en las tarifas por evento, salvo que se acuerde expresamente.

Telesalud de la Universidad de Caldas y la Corporación IPS Universitaria de Caldas ponen a disposición del prestador un modelo integral que combina capacidad asistencial, soporte tecnológico, experiencia universitaria y acompañamiento operativo.

La propuesta busca trascender la provisión aislada de consultas. Su propósito es construir una alianza que aumente la capacidad resolutoria del prestador, facilite el acceso a servicios especializados y contribuya a una atención más oportuna, articulada, segura y centrada en las necesidades de los usuarios.

La vigencia de la presente propuesta es de 30 días calendario.

Quedamos atentos a sus comentarios, ajustes o requerimientos adicionales, con total disposición para iniciar el proceso una vez se confirme la aprobación de la presente cotización.



Atentamente,

Lorena Gómez G.

Lorena Gómez Giraldo
Directora Telesalud
Universidad de Caldas

Efraim Eduardo Espinosa Dorado
Gerente
Corporación IPS Universitaria de Caldas



(+57) 6 878 3060
Ext. 31250



www.telesaludcolombia.co
telesalud@ucaldas.edu.co



Universidad de Caldas
Cra. 25 N° 48-57

Valledupar, 23 de julio de 2026

Señora
MY. KARLEV CAROLINA RUMBO DURÁN
 Dirección de Sanidad
 Policía Nacional de Colombia
 Ciudad

Asunto: Cotización de servicios de telemedicina sincrónica por especialidades.

Respetada Mayor:

Reciba un cordial saludo. En atención a su solicitud, APREHSI GROUP S.A.S., Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada y con presencia nacional, presenta a continuación la propuesta económica para la prestación de servicios de telemedicina en modalidad sincrónica, en las especialidades y volúmenes relacionados:

ÍTEM	ESPECIALIDAD	PRESENTACIÓN OFERTADA	VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL	PAQUETE MENSUAL	TARIFA EVENTO ADICIONAL	OFERTA SÍ/NO	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO / EXENTO DE IVA
1	MEDICINA INTERNA	Sincrónica	200	\$16.204.000	\$83.000	Sí	Sin IVA	0	IVA EXCLUIDO
2	PEDIATRÍA	Sincrónica	200	\$16.204.000	\$83.000	Sí	Sin IVA	0	IVA EXCLUIDO
3	ORTOPEDIA	Sincrónica	80	\$6.240.000	\$78.000	Sí	Sin IVA	0	IVA EXCLUIDO
4	OTORRINOLARI- NGOLOGÍA	Sincrónica	100	\$8.300.000	\$84.000	Sí	Sin IVA	0	IVA EXCLUIDO
5	GINECO- OBSTETRICIA	Sincrónica	200	\$16.204.000	\$83.000	Sí	Sin IVA	0	IVA EXCLUIDO
6	DERMATOLOGÍA	Sincrónica	100	\$6.200.000	\$63.000	Sí	Sin IVA	0	IVA EXCLUIDO
7	CARDIOLOGÍA	Sincrónica	100	\$6.790.000	\$69.200	Sí	Sin IVA	0	IVA EXCLUIDO
8	NEUROLOGÍA	Sincrónica	100	\$6.200.000	\$63.000	Sí	Sin IVA	0	IVA EXCLUIDO
9	UROLOGÍA	Sincrónica	100	\$8.300.000	\$84.000	Sí	Sin IVA	0	IVA EXCLUIDO
TOTAL			1.100	\$90.642.000			Sin IVA	0	IVA EXCLUIDO

CONDICIONES DE LA OFERTA

Línea única de atención:

☎ 3173007929 ☎ 3173007929 ✉ citasyreferencia@aprehsigroup.com

aprehsigroup.com

Modalidad de prestación: telemedicina sincrónica (interacción en tiempo real entre el profesional y el usuario), conforme a la Resolución 2654 de 2019.

El valor del paquete mensual corresponde al volumen mínimo mensual indicado por especialidad. Las atenciones que superen dicho volumen se liquidan a la tarifa por evento adicional relacionada en el cuadro.

Los servicios de salud cotizados se encuentran excluidos de IVA conforme al artículo 476 del Estatuto Tributario; los valores expresados no incluyen ni generan este impuesto.

El valor total mensual de la oferta, para el conjunto de las nueve (9) especialidades y un volumen mínimo de 1.180 atenciones, asciende a NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$90.642.000).

Vigencia de la oferta: treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la presente comunicación.

Forma de pago y demás condiciones contractuales: a convenir entre las partes.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran y agradecemos la oportunidad de participar como aliados de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

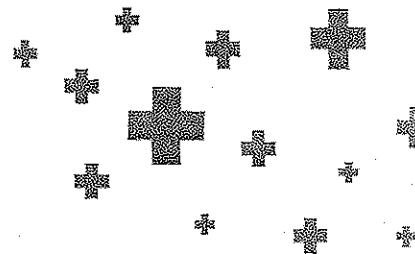
Cordialmente,



TATIANA FARFÁN
Directora Asistencial
APREHSI GROUP S.A.S.



Resultados con modelos
de Salud Digital+IA



09 de julio 2026

Señores
POLICIA NACIONAL
Jefe. Camila Andrea Tolosa
Ciudad

Asunto: Propuesta para prestación de servicio consulta e interconsulta especializada y subespecializada.

La salud en Colombia enfrenta desafíos críticos: modelos costosos, acceso fragmentado y pacientes insatisfechos. En TeKer, no solo ofrecemos tecnología, sino también resultados medibles, integrales, oportunos y sostenibles.

TeKer asume la inversión inicial para que puedas ver resultados sin riesgo. Si crees en transformar el sistema de salud, estás listo para dar el siguiente paso con nosotros. La oportunidad es ahora.

A continuación, presentamos nuestra propuesta:

1. Quiénes Somos:

☒ **Jacobo Estrada** - Ex-Director Senior de Experiencia Digital del Paciente en Mass General Brigham (Harvard). Lideró la expansión de consultas virtuales de 0 a 2M/año, generando US \$200M anuales con interconsultas potenciadas por IA.

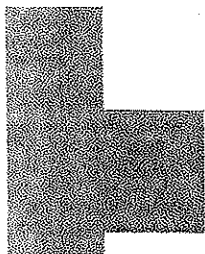
☒ **Pascual Estrada** - Experto en gestión de riesgo clínico y financiero, con más de 30 años liderando redes de 13,000 especialistas en Coomeva Medicina Prepagada.

2. Misión:

"Universalizar la sostenibilidad en los sistemas de salud mediante modelos digitales."

3. Visión

"Ser el prestador local líder en modelos de salud digital en los mercados donde operamos"



Contáctanos



www.teker.co



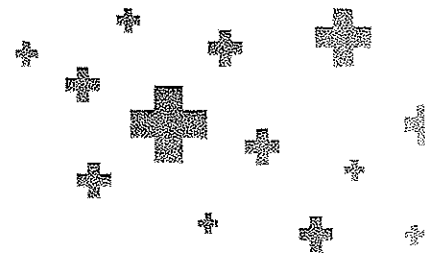
+57 3219 596 165



@TeKerSalud



Resultados con modelos
de Salud Digital+IA



4. Política de calidad

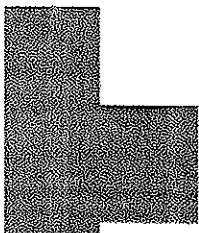
En la IPS TeKer Salud SAS, estamos comprometidos con la prestación de servicios de salud integrales, caracterizados por su calidad, seguridad, eficiencia y efectividad, enmarcados en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; bajo un enfoque de calidad, humanización, innovación y sostenibilidad, que garantice una atención segura y oportuna, mediante un talento humano comprometido y calificado y una gestión de procesos que propendan por la excelencia y mejora continua en la atención de los pacientes y familia.

5. Política de seguridad del paciente

La IPS TeKer Salud SAS, está comprometida con la seguridad del paciente, por lo tanto, promueve la generación de prácticas y ambientes seguros, la promoción de la cultura de seguridad del paciente entre sus colaboradores, proveedores, el usuario y su familia, en un ambiente no punitivo que estimula el continuo reporte de eventos asociados a la atención en salud y fomenta la identificación de los riesgos asociados al proceso de atención, mitigando su impacto y favoreciendo el mejoramiento de los procesos, a fin de cumplir con los objetivos de calidad institucionales.

6. Valores y Principios Corporativos

- **Resolutividad:** No desperdiciar el tiempo de nadie, direccionando todo esfuerzo a resolver la necesidad del usuario con calidez y contundencia.
- **Agilidad:** Agregar valor con soltura y rapidez, balanceando riesgos y sin burocracia.
- **Resiliencia:** Adaptabilidad a las perturbaciones y persistencia ante las adversidades.
- **Rigurosidad:** precisión y disciplina en la estrategia y en la ejecución, siempre aprovechando el conocimiento más relevante.
- **Integridad:** hacer lo correcto y hacer honor a la confianza y responsabilidad que recibimos de los demás.



Contáctanos



www.teker.co



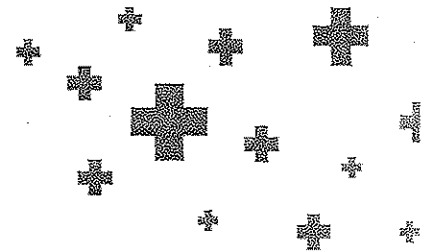
+57 3219 596 165



@TekerSalud



Resultados con modelos
de Salud Digital+IA



7. Las organizaciones que han depositado su confianza en nosotros:



Previsalud



Aboneros Integral en Casa



Servicio de Salud
Universidad del Valle

8. Nuestros Servicios:

8.1. Consulta Digital (CD)

Nuestra Oferta de Especialistas: Actualmente contamos con las siguientes Especialidades y Sub-Especialidades disponibles para Ustedes por Evento:

¿Con qué contamos?

1. Amplia Oferta Consulta o Interconsulta Médica

«150 profesionales en 35+ especialidades»

Oportunidad <2 horas

- Medicina General 24/7
- Pediatría 24/7
- Medicina Familiar, 7a-9p
- Medicina Interna, 7a-9p
- Geriatria, 7a-9p

Oportunidad <1 semana

Especialidades

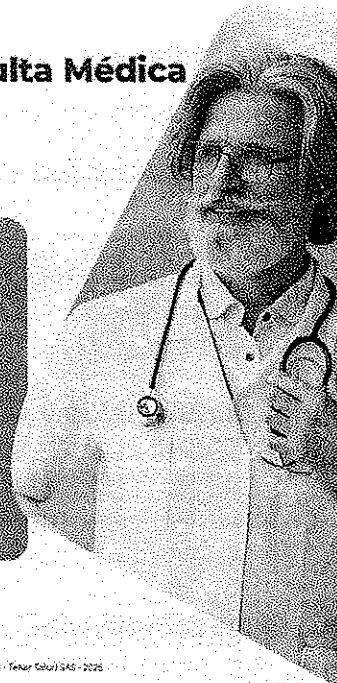
- Cuidados Paliativos
- Cirugía Plástica
- Dermatología
- Fisiatría
- Ginecología
- Medicina del deporte
- Medicina Laboral
- Nutrición
- Neurología
- Ortopedia
- Otorrinolaringología
- Otorrinolaringología pediátrica
- Psicología
- Psicología del Trabajo
- Psiquiatría
- Radiología
- Terapéuticas y Farmacología Vegetal
- Urología

Oportunidad <1 semana SubEspecialidades

- Algología pediátrica
- Cardiología
- Cirugía hepatobiliar
- Endocrinología
- Gastroenterología
- Hemato-oncología pediátrica
- Infectología Pediátrica
- Nefrología
- Neumología
- Neurología pediátrica
- Oncología
- Ortopedia hombro y rodilla
- Reumatología
- Reumatología pediátrica
- Urología pediátrica
- Alergología

Próximamente:

- Anestesiología
- CX Cabeza y cuello
- CX Vascular
- Mastología
- Ortopedia pediátrica
- Hemato-oncología Adultos
- Cardiología Pediátrica
- Gastroenterología Pediátrica

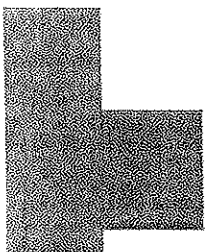


Medica Colombia es una institución sin ánimo de lucro, cuyo propósito es brindar servicios médicos de calidad a la población. Los servicios de salud digital+IA son una iniciativa de Medica Colombia y Teker, con el fin de mejorar la atención médica y reducir los costos. Los servicios de salud digital+IA son una iniciativa de Medica Colombia y Teker, con el fin de mejorar la atención médica y reducir los costos.

© 2023 Medica Colombia y Teker. Todos los derechos reservados. Teker Salud S.A.S. - 2023

8.2. Interconsulta Medica Integral (IMI)

- Acceso a la Plataforma para Profesionales de IPS-ambulatorias u Hospitalarias.



Contáctanos



www.teker.co



+57 3219 596 165



@TekerSalud



Resultados con modelos
de Salud Digital+IA

- Interconsultas con Especialistas TeKer como contingencia (Prioritarias, o Programadas, Video o Asincrónicas)
- Mejora Resolutividad.

Resultados:

- Disminución de **derivaciones** a Red Externa hasta del **-70%**
Eliminación de **ayudas Dx** repetitivas para **derivaciones evitadas**
- **Uso por Profesionales de los Centros Médicos propios**
- Disponibilidad **Interconsultas TeKer como contingencia:**
 - ✓ Inmediatas por video:
 - MD General
 - Pediatría
 - MD Interna/Geriatria
 - Interconsulta asincrónica <24 hrs
 - 40+ Especialidades

Satisfacción: NPS Profesionales > 97%

Alto Impacto en Retención en Red Propia y Disminución drástica de costos

8.3. Gestión Inteligente de Riesgo (GIRI)

Para una segunda fase, ponemos a su disposición nuestro programa insignia: **TeKer GIRiS (Gestión Inteligente de Riesgos en Salud)**, para tus asegurados multi/crónicos más costosos no adheridos a otros programas. A grandes rasgos, GIRiS se compone de los siguientes elementos:

a. Contratación y asignación de población

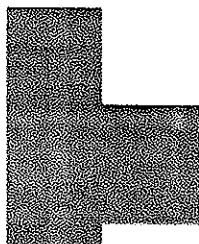
- Por costo
- Por no adherencia
- Por geografía
- Por patología crónica intervenible

b. Modelamiento:

- Caracterización
- Modelamiento de costos y resultados
- Diseño de intervenciones individualizadas

c. Adscripción y Adherencia del Usuario

- Establecimiento de relaciones en interacciones domiciliarias



Contáctanos



www.teker.co



+57 3219 596 165



@TeKerSalud



Resultados con modelos
de Salud Digital IA

- Mercadeo digital y comunicaciones integradas para educación en salud y fidelización
- Satisfacción garantizada de pacientes e instituciones

d. Intervención Clínica

- Servicios primarios (MD General/Enfermería) en casa
- 40+ especialidades virtuales integradas a cualquier ámbito de atención: domiciliario, ambulatorio, hospitalario.
- Oportunidad incomparable, incluyendo especialistas Inmediatos (<2 h)
- Monitoreo remoto grado hospitalario u ambulatorio para gestión proactiva
- Diagnóstico en punto de atención (opcional)

e. Gestión del Riesgo

- Iteración y optimización de la intervención hacia los resultados
- Apoyo en Inteligencia Artificial segura- predictiva y generativa para máximo impacto y eficiencia.
- Con masa crítica, evolución a hacia modelos de riesgo compartido.

f. Acceso a data actualizada y métricas clave en tiempo real:

- Monitoreo de pacientes y variables.
- Datos anonimizados.
- Actualización automática cada 24 horas.

Ofrecemos acceso diario a información actualizada con las principales métricas operativas y clínicas, garantizando total transparencia en los procesos y facilitando la toma de decisiones basada en dato.

Contáctanos



www.teker.co



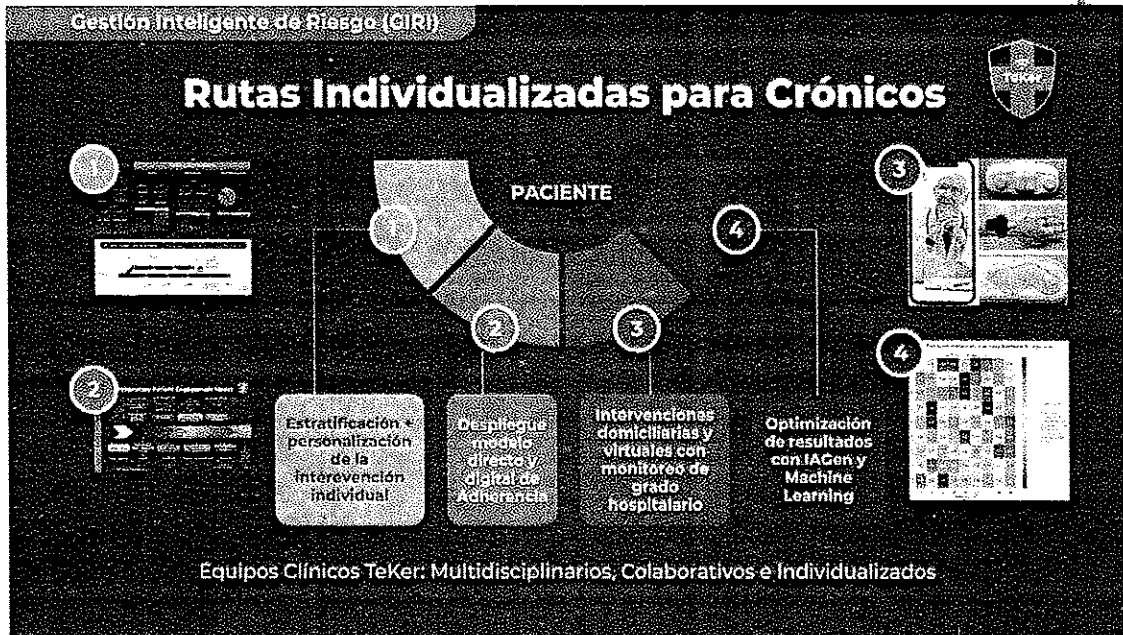
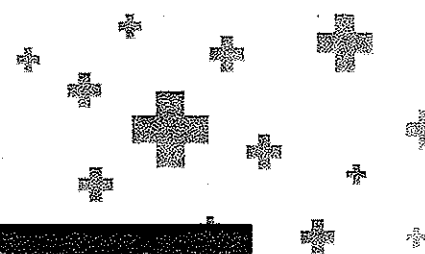
+57 3219 596 165



@TeKerSalud



Resultados con modelos
de Salud Digital+IA



Contáctanos



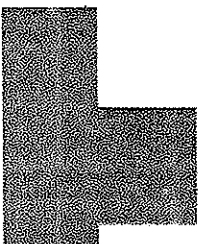
www.teker.co



+57 3219 596 165

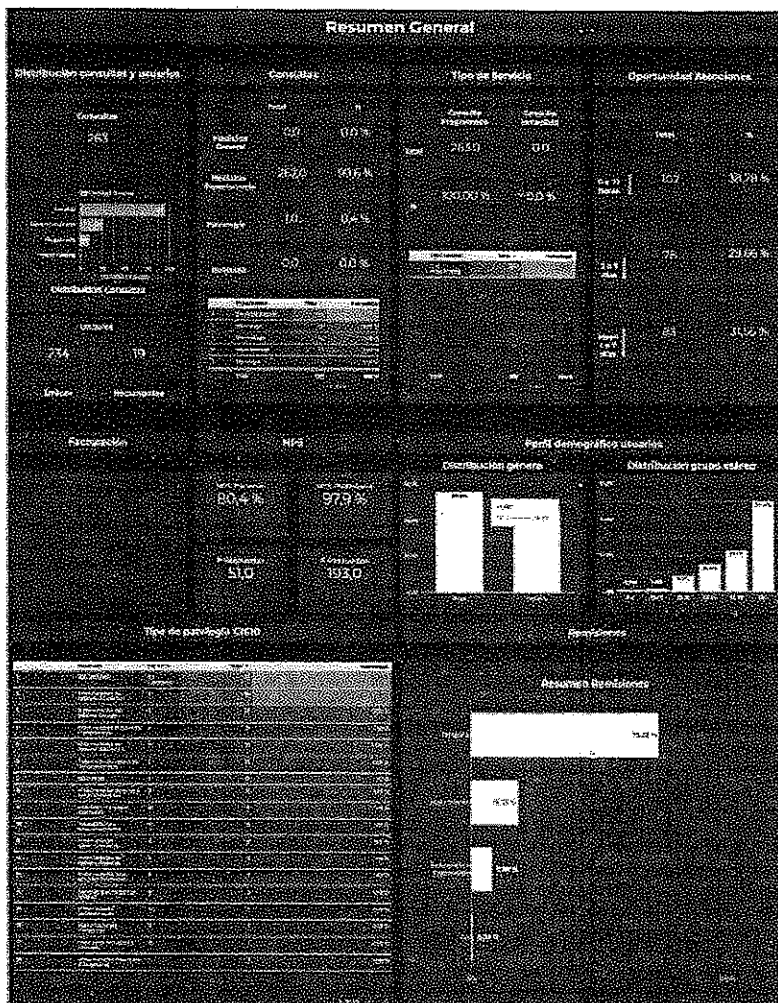


@TeKerSalud





Resultados con modelos
de Salud Digital+IA



I. Experiencia Digital del Usuario

- Interconsulta profesional que minimiza remisiones hasta 70%
- Gestión de documentos y adjuntos.
- Acompañamiento de familiares.
- Automatizaciones por WhatsApp.
- Interoperabilidad de Historia Clínica.
- App Cero descargas, funcional a bajo ancho de banda.
- Rol para el cuidador del paciente.
- Garantía de altísima satisfacción.

Contáctanos



www.teker.co



+57 3219 596 165



@TekerSalud



II. Nuestros Servicios Habilitados

Código Sede Prestador	Nombre Sede Prestador	Servicio	Código Habilitación
7600116283	TEKER SALUD SAS	134 - HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0730314
7600116283	TEKER SALUD SAS	302 - CARDIOLOGÍA	DHSS0728505
7600116283	TEKER SALUD SAS	308 - DERMATOLOGÍA	DHSS0728506
7600116283	TEKER SALUD SAS	310 - ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0728507
7600116283	TEKER SALUD SAS	312 - ENFERMERÍA	DHSS0730315
7600116283	TEKER SALUD SAS	316 - GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0728508
7600116283	TEKER SALUD SAS	318 - GERIATRÍA	DHSS0728509
7600116283	TEKER SALUD SAS	320 - GINECOBISTETRICIA	DHSS0728510
7600116283	TEKER SALUD SAS	325 - MEDICINA FAMILIAR	DHSS0728511
7600116283	TEKER SALUD SAS	326 - MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0728512
7600116283	TEKER SALUD SAS	327 - MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0728513
7600116283	TEKER SALUD SAS	328 - MEDICINA GENERAL	DHSS0728514
7600116283	TEKER SALUD SAS	329 - MEDICINA INTERNA	DHSS0728515
7600116283	TEKER SALUD SAS	330 - NEFROLOGÍA	DHSS0728516
7600116283	TEKER SALUD SAS	331 - NEUMOLOGÍA	DHSS0728517
7600116283	TEKER SALUD SAS	332 - NEUROLOGÍA	DHSS0728518
7600116283	TEKER SALUD SAS	333 - NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0728519
7600116283	TEKER SALUD SAS	336 - ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0728520
7600116283	TEKER SALUD SAS	339 - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0728521
7600116283	TEKER SALUD SAS	340 - OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0728522
7600116283	TEKER SALUD SAS	342 - PEDIATRÍA	DHSS0728523
7600116283	TEKER SALUD SAS	344 - PSICOLOGÍA	DHSS0728524
7600116283	TEKER SALUD SAS	345 - PSIQUIATRÍA	DHSS0728525

Código Sede Prestador	Nombre Sede Prestador	Servicio	Código Habilitación
7600116283	TEKER SALUD SAS	348 - REUMATOLOGÍA	DHSS0728526
7600116283	TEKER SALUD SAS	355 - UROLOGÍA	DHSS0728527
7600116283	TEKER SALUD SAS	356 - OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0728528
7600116283	TEKER SALUD SAS	369 - CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0728529
7600116283	TEKER SALUD SAS	391 - ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0728530
7600116283	TEKER SALUD SAS	407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0728531
7600116283	TEKER SALUD SAS	411 - CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0728532

III. Tarifario: Ver Anexo

Quedamos a la espera de sus comentarios para avanzar en los siguientes pasos.

Cordialmente,

Beatriz Eugenia Moya

BEATRIZ EUGENIA MOYA OCAMPO

Ejecutivo Comercial

TEKER SALUD SAS

Celular: +1 3215070908

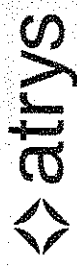
Correo electrónico: bmoyao@teker.co

DESCRIPCION	tarifa policia
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	89.590
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	73.780
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	73.780
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATR	73.780
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOHEMATOLOGIA P	73.780
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	73.780
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	73.780
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIA	73.780
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	110.355
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	110.355
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	99.100
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOHEMATOLOGIA PEDIATRICA	110.355
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	110.355
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	110.355
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA	110.355
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	83.029
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DEPORTE	86.287
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	66.654
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	86.900
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	79.000
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	63.420
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	66.654
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PA	73.780
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	66.654
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	66.654
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DEPORT	66.654
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REH	77.658
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	73.780
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	66.654
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	66.654
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	86.287
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	83.029
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECON	86.900
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	86.287
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	82.100
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	64.962
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	90.085
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	66.694
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	86.900
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	83.029
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	86.287
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	64.962
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	37.031
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	32.916
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	47.159
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (HOMEOPATICA)	82.100
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NATUROPATIA)	82.100
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	77.658
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	90.900
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	90.900
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	47.159
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	48.200
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	48.200

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	73.780
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	90.900
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	110.355
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	90.900
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	69.725
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	110.355
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	110.355
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	71.687
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA	71.687
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DEPORTE	71.687
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN	71.687
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	71.687
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	71.687
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	71.687
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	73.780
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	73.780
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	71.687
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	71.687
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	71.687
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA	71.687
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA	73.780
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	71.687
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	69.461
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICA	64.962
CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	66.654
CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA	60.663
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD	60.631
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	47.159
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NUTRICION	47.159
CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	66.654
CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA	26.275
CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	26.275
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	67.950
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	73.780
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	66.654
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	66.654
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ES	73.780
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	80.596
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	71.415
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	83.318
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	66.654
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTE	66.654
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOHEMATOLOGIA PEDIATRICA	80.596
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	73.780
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD	83.029
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	73.780
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN	71.415
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	83.318
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	83.318
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	49.187
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMA	83.029
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	66.654
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLO	56.600
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	83.318

TIPO DE CÓDIGO	CÓDIGO
CUPS	890344
CUPS	890353
CUPS	890368
CUPS	890375
CUPS	890377
CUPS	890378
CUPS	890388
CUPS	890389
CUPS	890244
CUPS	890253
CUPS	890268
CUPS	890277
CUPS	890278
CUPS	890288
CUPS	890289
CUPS	890249
CUPS	890261
CUPS	890274
CUPS	890284
CUPS	890325
CUPS	890328
CUPS	890342
CUPS	890343
CUPS	890346
CUPS	890349
CUPS	890361
CUPS	890364
CUPS	890371
CUPS	890374
CUPS	890384
CUPS	890242
CUPS	890246
CUPS	890239
CUPS	890264
CUPS	890228
CUPS	890225
CUPS	890280
CUPS	890282
CUPS	890294
CUPS	890243
CUPS	890271
CUPS	890266
CUPS	890363
CUPS	890366
CUPS	890208
CUPS	890258
CUPS	890260
CUPS	890250
CUPS	890251
CUPS	890255
CUPS	890306
	890351
	890354

	890368
	890247
	890251
	890254
CUPS	890263
	890269
CUPS	890275
	890446
	890450
	890461
	890462
	890463
	890466
	890468
	890475
	890478
	890482
	890483
	890484
	890486
	890489
	890494
	890283
	890286
	890394
	890386
	890262
	890201
	890406
	890383
	890308
	890301
	890425
	890217
	890317
	890417
	890339
	890439
	890442
	890444
	890449
	890350
	890477
	890453
	890262
	890362
	890462
	890464
	890471
	890206
	890380
	890480
	890382
	890488



PROPUESTA INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Presentado a:

Mayor Karlev Carolina Rumbo Duran
Sanidad Policía Nacional

Preparado por:

Atrys Colombia SAS
Aliados en telemedicina y diagnóstico especializado

22/05/2026



VALOR AGREGADO PARA SANIDAD POLICIA NACIONAL

	OPORTUNIDAD DIAGNOSTICA: Tiempos de respuesta menores a 24 horas.		EXPERTOS ESPECIALIZADOS: Subespecialistas disponibles para apoyar sus rutas asistenciales		COBERTURA REGIONAL: Operación en Arauca, Choco, Vaupés, Urabá, Vichada, Amazonas, Guaviare, Guajira
	CONTINUIDAD OPERATIVA: Servicio 24/7 con soporte tecnológico y humano permanente.		EFICIENCIA Y ESCALABILIDAD: Soluciones flexibles que crecen con las necesidades de DISAN.		FORTALECIMIENTO DE RUTAS: Apoyo integral a la detección temprana y manejo oportuno de enfermedades.



CONSULTA ESPECIALIZADA

Atención especializada con respuesta ágil y cobertura desde cualquier lugar.

Modalidad Sincrónica:

Lunes a viernes, 08:00 a 17:00. Consulta en tiempo real.

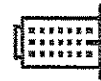
Modalidad Asincrónica:

Disponible 24/7. Respuesta en menos de 24 horas.

Presentado a:



Cobertura Operativa:



Sedes: Arauca, Choco, Vaupés, Urabá,
Vichada, Amazonas, Guaviare, Guajira.



Oferta Económica

Teleconsulta | Consultas sincrónicas (20 min)



Especialidad	Volumen mínimo mensual	Paquete mensual	Tarifa evento adicional
Medicina Interna	300	\$ 25.500.000	\$ 85.000
Pediatría	300	\$ 23.730.000	\$ 79.100
Ortopedia	300	\$ 23.730.000	\$ 79.100
Otorrinolaringología	100	\$ 8.600.000	\$ 86.000
Gineco-Obstetricia	100	\$ 7.910.000	\$ 79.100
Dermatología	100	\$ 6.320.000	\$ 63.200
Total	-	\$ 95.790.000	-

Especialidades bajo modalidad por evento	Tarifa
Urología	\$ 83.600
Cardiología	\$ 70.000
Neurología	\$ 66.200



Facturación paquete mínimo:
Se factura completo conforme al volumen mínimo mensual
definido por especialidad.



Eventos adicionales:
Las consultas excedentes se facturan a la misma tarifa unitaria
pactada.

Oferta Económica

Teleconsulta asincrónica | Atención por evento

Sin agendamiento previo | Tiempo de respuesta: hasta 24 horas hábiles



TARIFA UNITARIA POR EVENTO

Especialidad	Tarifa
Urología	\$ 73.000
Medicina Interna	\$ 65.900
Otorrinolaringología	\$ 60.800
Pediatría	\$ 56.800
Ortopedia	\$ 56.800
Gineco-Obstetricia	\$ 56.800
Dermatología	\$ 44.600
Neurología	\$ 47.800
Cardiología	\$ 46.200

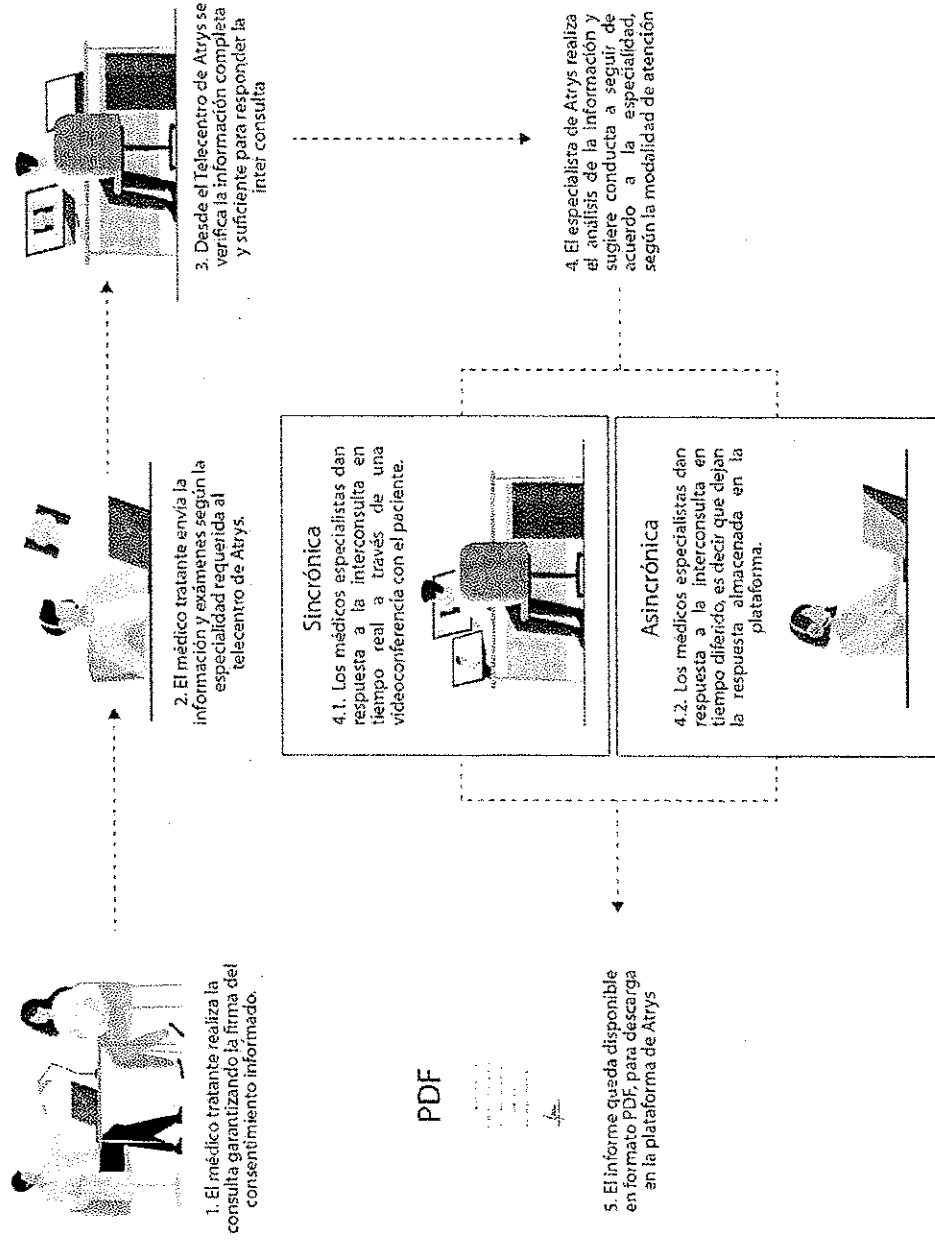


Forma de facturación:
Las consultas asincrónicas se facturan por evento, a la tarifa unitaria pactada.

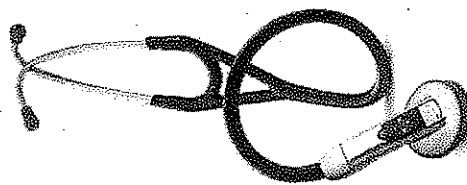


Modelo operativo:
Sin requerimiento de agendamiento previo.
Respuesta clínica en máximo 24 horas hábiles.

Modelo Operativo:



Equipos Biomédicos en Comodato



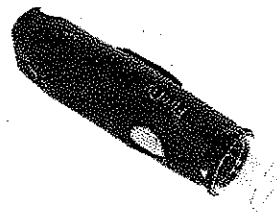
Fonendoscopio - LITTMAN

Amplificación de sonido hasta 24x

Reducción de ruido ambiental hasta 85%

Comodato Institucional

Equipos disponibles sin inversión inicial



Dermatoscopio digital FIREFLY GLOBAL

Visualización digital de alta resolución

Captura y almacenamiento de imágenes

Conectividad USB para telemedicina

Implementación Rápida

Puesta en marcha en 5 a 8 días



Otoscopio digital FIREFLY GLOBAL

Cámara digital HD integrada

Captura de imágenes y video en tiempo real

Compatible con plataformas de telemedicina

Plataforma Tecnológica

Acceso a entorno web para gestión e informes

¿Por qué Atrys para DISAN?



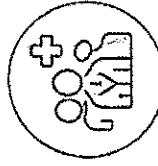
COBERTURA NACIONAL

- Presencia en las principales regiones del país.
- Cobertura en Popayán, Santander de Quilichao y unidad móvil.
- Capacidad de expansión según necesidades.



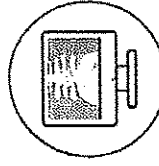
ESPECIALISTAS EXPERTOS

- Equipo multidisciplinario de subespecialistas.
- Experiencia en telemedicina y diagnóstico remoto.
- Alta calidad en la interpretación y respuesta diagnóstica.



TECNOLOGÍA AVANZADA

- Plataformas RIS/PACS y de telemedicina 100% web.
- Herramientas con inteligencia artificial y trazabilidad.
- Seguridad de la información y continuidad operativa.



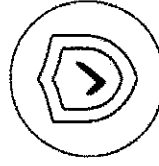
SOPORTE 24/7

- Disponibilidad permanente de radiólogos y cardiólogos.
- Mesa de ayuda y soporte técnico continuo.
- Respuesta ágil y oportuna ante cualquier requerimiento.

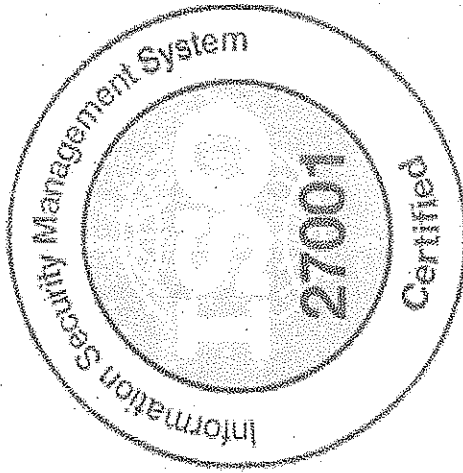


EXPERIENCIA Y CONFIANZA

- Amplia trayectoria en el sector salud.
- Aliados de IPS y EPS en todo el país.
- Compromiso con la calidad y la mejora continua.



Seguridad Informática



ISC2

Chief Information
Security Officer -
CISO Acreditado y
Miembro de ISC2.

CROWDSTRIKE

Socio Global de
Seguridad. Protección
y respuesta a
ciberataques.

ZABBIX

Monitoreo de
servidores 24/7
mediante sistema
ZABBIX



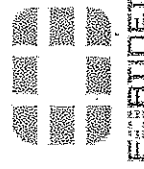
Cultura de
Ciberseguridad y
Formación en toda la
organización.



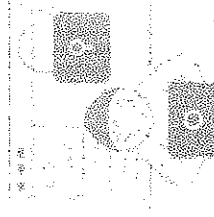
Equipo Follow The Sun con
operación 24/7 y resolución
en menos de 1 min o 1 hora.



Control de acceso con
autenticación de dos
factores (MFA)

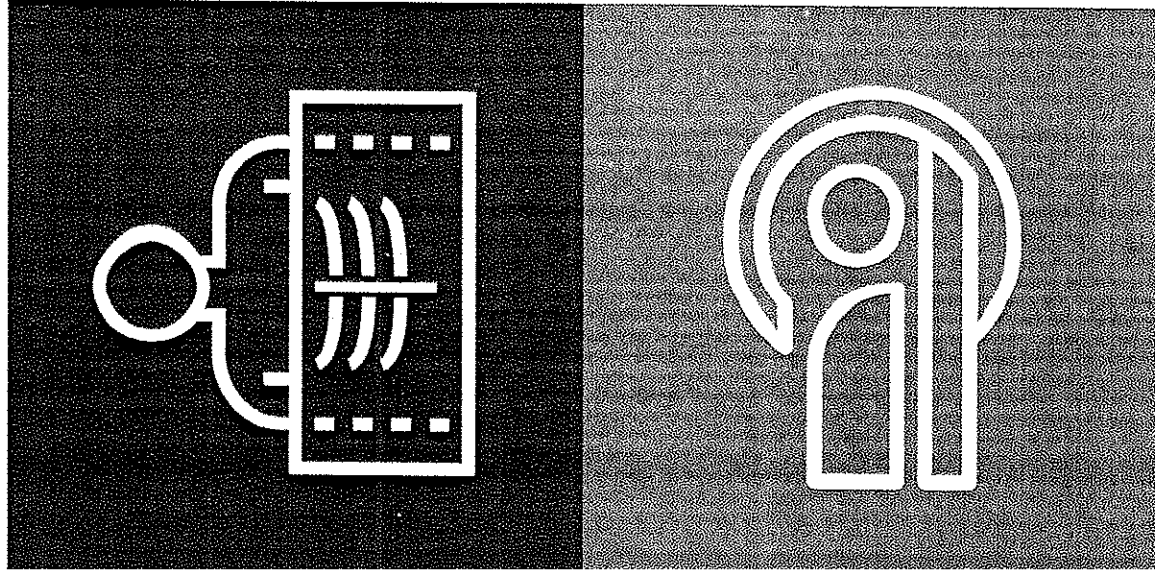


Firewalls de última
generación Fortinet



Hackeo ético y
Pentestings
periódicos

Política de Seguridad Informática – TC SIF POL001



Garantía de la Calidad.



Estándares
normativos según la
Res. 3100 del 2019

Sistema de Gestión
Documental y
Gestión del Riesgo.



Almero

Habilitación como
Centro de
Referencia en Tele
Experticia

Condiciones Generales y comerciales



Instalación y Configuración

Virtuales: Sin ningún costo

Presenciales: Sin costo en Bogotá

Accesorios de equipos

Virtuales: Sin costo ni límite de eventos

Presenciales: Sin costo en Bogotá

Capacitaciones

Virtuales: Sin costo ni límite de eventos

Presenciales: Sin costo en Bogotá

Facturación y Pago

Frecuencia: Mes vencido

Plazo: 30 días

Mantenimiento de Equipos

Responsabilidad: Atrys Colombia SAS

Preventivos: Anualmente

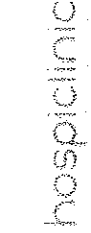
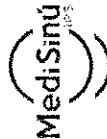
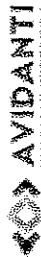
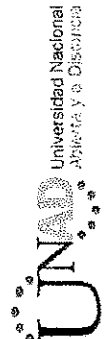
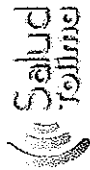
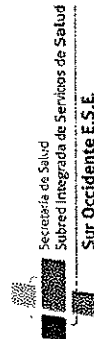
Correctivos: A necesidad (daños por uso inadecuado incurrirían en costos al cliente)

Vigencia de tarifas

Vigencia: Un año

Incremento anual: IPC

Nuestros clientes



Protección de la propiedad intelectual (KNOW HOW)

La información técnica y comercial contenida en este documento, tiene el carácter profesional y/o "know-how", de acuerdo con las leyes y disposiciones contenidas en el Código de Comercio, las normas comunitarias Andinas, específicamente la decisión 344 de 1993 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, y no puede ser utilizada o reproducida excepto con el consentimiento escrito de ATRYS Colombia S.A.S.

Se entenderá como "know-how" los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa, cuya utilización le permite o, llegado el caso le hace posible a ATRYS Telemedicina de Colombia S.A.S. no solo la producción y venta de productos y servicios, sino también otras actividades empresariales tales como organización y administración.

El secreto y la confidencialidad se mantendrá inclusive después de terminado el proceso de selección y se entenderá de propiedad absoluta de ATRYS Colombia S.A.S.



Hablemos un poco más



Alejandro Tulande
Ejecutivo de cuenta



Julieth Lache
Directora comercial